



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^o Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :— De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU. 1. 1958
Año 1985	Jueves 27 de junio	Número 145

GOBIERNO CIVIL

NORMAS PARA LA PRÓXIMA CAMPAÑA DE SIEMBRA EN MAMBRILLAS DE LARA (BURGOS)

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura Provincial ha llegado a un acuerdo con la Cámara Local Agraria de Mambriillas de Lara (Burgos), he acordado publicar la presente Circular que comprende las Normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra 1985-86 en las tierras del término municipal de Mambriillas de Lara (Burgos), incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria:

1.^o Las parcelas que en la presente campaña agrícola 1984-1985 se encuentran sembradas de cultivos anuales y las praderas incultas, pasarán a los nuevos propietarios en el momento de ser replantadas.

2.^o Las parcelas que en la presente campaña 1984-85, se encuentran sembradas de hortalizas, patatas o remolacha pasarán a los nuevos propietarios una vez recogidos los frutos y, en cualquier caso, antes del 1.^o de diciembre de 1985.

3.^o En las parcelas en las que existen árboles frutales o maderables, estos deberán ser cortados reglamentariamente por los antiguos propietarios antes del 31 de diciembre del presente año, salvo que me-

die acuerdo entre antiguos y nuevos propietarios.

4.^o Las Autoridades Locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto en las Normas anteriores, informando en los casos de infracción; igualmente los propietarios interesados deberán formular las oportunas denuncias contra los responsables de tales infracciones, quienes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, pueden ser sancionados con multas impuestas por este Gobierno Civil, previa tramitación del oportuno expediente por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria.

5.^o Cualquier duda que surja en la interpretación de estas Normas, puede ser consultada en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, sita en la Avda. del Cid, núm. 91 de Burgos.

Burgos, 19 de junio de 1985.—
El Gobernador Civil, David León Blanco.

NORMAS SOBRE EL PLAN DE CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS CON MOTIVO DEL AMOJONAMIENTO Y POSESIÓN DE LAS NUEVAS FINCAS DE REEMPLAZO DE LA ZONA DE SANTIBÁÑEZ ZARZAGUDA (BURGOS)

Con motivo del próximo amojonamiento que se llevará a efecto

con estricta aplicación de la legislación vigente y a propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, he acordado publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra 1985-86, en las tierras del término municipal de Santibáñez Zarzaguda (Burgos), incluidas en el proceso de Concentración.

1.^o Las parcelas que el pasado año agrícola 1984-85 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como aquellas en las que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo, a partir de la fecha de entrega de su posesión por el Instituto.

2.^o El cultivo de aquellas parcelas, en las que el pasado año agrícola 1984-85 se hayan realizado labores de barbecho, corresponderá a los nuevos propietarios desde la toma de posesión, teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe de las labores de barbecho efectuadas, según las normas y costumbres de la zona.

3.^o Las parcelas sembradas de patatas, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 1984-85, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha, y en todo caso a partir del 31 de marzo de 1986.

4.º En el caso de cultivos praterenses, alfalfa, esparceta, etc., los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas sean levantadas y en todo caso, a partir del día 31 de marzo de 1986.

5.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales, árboles maderables, etc., que se encuentran en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1985; a partir de esa fecha pasarán a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados en las condiciones que legalmente procedan, o no ha mediado acuerdo entre las partes.

6.º El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el 31 de marzo de 1986, pasando al día siguiente a propiedad de los nuevos propietarios.

7.º Cualquier otra parcela, cuya situación no se haya especificado en los apartados anteriores, será cultivada por los propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

8.º Las Autoridades Locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente. Las mismas Autoridades y los propietarios interesados, deberán informar y denunciar los casos de infracción a estas Normas, de los que tengan noticia.

9.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, las infracciones a las presentes Normas serán sancionadas con multas impuestas por este Gobierno Civil, previa tramitación del oportuno expediente por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria.

10. Cualquier duda que surja en la interpretación de estas Normas, puede ser consultada en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Avda. del Cid, 90, 1.º, Burgos) y en la Cámara Local Agraria de la Zona correspondiente.

Burgos, 18 de junio de 1985.— El Gobernador Civil, David León Blanco.

Delegación de Hacienda

Señalamientos de Pagos a las Clases Pasivas

Dispuestos por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 1 de julio de 1985 próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 1 de julio. — Clase: Jubilados; M. Civil; M. Militar; Retirados y Medallas.

Día 2 de julio. — Clase: Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día ultimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 18 de junio de 1985. — El Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 320/83, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Ilmo. señor Presidente don José Luis Olías Grinda. Ilmos. señores Magistrados don Rafael Pérez Alvarellos y don Juan Sancho Fraile. — La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander seguidos entre partes, como deman-

dante apelante, don José Antonio Salas Alegría, mayor de edad, separado, mecánico y vecino de Santander, representado en esta instancia por el Procurador don José-Roberto Santamaría Villorejo y defendido por el Letrado don Miguel Gómez Hervia, como demandada apelada, doña María Angela Casar Gutiérrez, mayor de edad, separada y vecina de Santander, no comparecida en esta instancia por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre impugnación de paternidad; autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, que con fecha 1 de marzo de 1983, dictó el señor Juez de Primera Instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Santander, en los presentes autos, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. Rafael Pérez Alvarellos. — Juan Sancho Fraile. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

5441.—6.950,00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 487/84, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Ilmo. señor Presidente don José Luis Olías Grinda. Ilmos. señores Magistrados don Rafael Pérez Alvarellos y don Juan Sancho Fraile. — La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de la Ley de Arrendamientos Urbanos,

procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelada, doña Tomasa Sancho Portela, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Aranda de Duero, que no ha comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a ella, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandado-apelante, don Antonio Martínez Briones, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aranda de Duero, y su esposa doña Amparo Fernández González, mayor de edad, sus labores y vecina de Aranda de Duero, representados en esta instancia por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y defendidos por el Letrado don Andrés Pérez Días, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmar dicha resolución sin hacer especial imposición de costas, en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Rafael Pérez Alvarellos. — Juan Sancho Fraile. — Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a once de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

5444.—7.705,00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 229/83, se ha dictado por la Sala de

lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Ilmo. señor Presidente acctal. don Manuel Aller Casas. Ilmos señores Magistrados don Benito Corvo Aparicio y don Juan Sancho Fraile. — La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, y seguidos entre partes, de una, como demandante apelante, don Emiliano Solas Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador Tomás Berruero Quintanilla y defendido por el Letrado don José Luis Martín Palacín, y de otra, como demandada-apelada-adherida al recurso doña Anselma Pérez Caballero Solozábal, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Burgos, representada en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidos por la Letrada doña Isabel María Díez-Pardo Hernández, y don Federico Santidrián Santidrián, mayor de edad, casado industrial y vecino de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado don Francisco Javier Quintanilla Fernández, y don Cipriano Santidrián Hernando, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, y don Pascual Santidrián Hernando, industrial; Herederos de don Valentín Santidrián Santidrián, personas desconocidas que pudieran tener interés, como propietarios, arrendatarios o cualquier otro derecho sobre el edificio en su totalidad o en parte construido en calle Vitoria número ochenta de Burgos, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha ocho de enero de mil novecientos ochenta y tres, dictó el señor Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida y estimando falta de litis-consorcio-pasivo-necesario por no haber sido debidamente demandados todos los interesados en el litigio, debemos absolver y absolvemos únicamente en la instancia a todos los ahora demandados de los pedimentos de la demanda y al actor de los pedimentos reconventionales, sin entrar a resolver el fondo de la cuestión debatida. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Benito Corvo Aparicio. — Juan Sancho Fraile. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a trece de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

5443.—8.700,00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 493/83, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante segundo, doña Guadalupe España Izquierdo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Miranda de Ebro (Burgos), que actúa en su propio nombre y derecho y como legal representante de su hijo menor de edad Iván Sabando España, representado en esta instancia por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendida por el Letrado don José María Codón Fernández y de otra, como demandada-apelante primera

Compañía Mercantil «Montefibre Hispania, S. A., domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don José Luis Calzada Picón; y el demandado apelado, don Jesús Orduena Andueza, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Químicas, vecino de Miranda de Ebro (Burgos), el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso interpuesto contra la sentencia que con fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y tres, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña Guadalupe España Izquierdo que actúa por sí y como representante legal de su hijo menor de edad Iván Sabando España, representados en esta instancia por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, contra la sentencia de fecha 15 de junio de mil novecientos ochenta y tres dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, en los autos originales de donde dimana el presente rollo, y la adhesión a dicho recurso llevada a cabo por la apelada Compañía Mercantil Montefibre Hispania, S. A., representada en esta instancia por el Procurador señor Prieto Sáez, confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a ninguna de las partes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes, si, dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Manuel Aller Casas. — José Luis López Mufiz. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

5442.—10.905,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria 390/84, promovido por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Fernando Casquete Fernández y doña Begonia Ibarguen Campo, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez plazo de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles objeto de hipoteca que al final se describirán:

Para el acto del remate se han señalado las doce treinta horas del día veintiocho de enero de 1986, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que si hubiere postor que cubra el tipo que sirvió de base a la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate y se mandará llevarlo a efecto.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes hipotecados

Finca urbana sita en Burgos, número 15, vivienda del piso 4.º, letra A, del edificio señalado como 245, situado en el barrio de Villafria de Burgos, al sitio de Sextil, a la izquierda en la carretera general Madrid-Irún. Linda por su frente u orientación Norte, en línea de cuatro metros setenta centímetros, con meseta de ac-

ceso y escalera de subida y en una fracción derecha de cinco metros setenta centímetros, con tabique divisorio con la vivienda B por su derecha correspondiente a la orientación Sur, en línea de 10,80 metros, con tabique común divisorio con citada vivienda y en otra línea de 3,25 metros con terraza de la misma vivienda y en ésta a su vez con calle; por la izquierda y orientación Oeste, en línea de 14 metros con patio, sobre el pabellón de planta baja, y por el fondo correspondiente a la orientación Este, en línea de 10 metros, con finca de Angel Quintanilla. Se compone de hall, cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño y una terraza a fachada principal. La superficie útil de la vivienda es la de 74,10 metros cuadrados y la superficie construida es de 89,22 metros cuadrados incluida la parte proporcional de servicios de portal y escalera de acceso.

Tiene una cuota de participación del 2,62 por 100.

Valorada a efectos de subasta en tres millones cuatrocientas mil ptas.

Dado en Burgos, a doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

5399.—7.450,00

MINISTERIO DE JUSTICIA

TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente: 106 del año 1985.

Persona a quien se cita: Verónica Cobo López.

Sin domicilio conocido y residentes que han sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Magistrado-Juez (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Aprobada por la superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Lomomediano», número 205 del C. U. P. y BU-3439, perteneciente al Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros y situado en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por el Ilmo. Sr. Secretario de Agricultura, con fecha 21 de enero de 1974, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 5 de agosto de 1985, a las 10 horas de la mañana, en el sitio en que se situó el piquete del deslinde núm. 234, común a los términos de Barbadillo de Herreros, Pineda de la Sierra y Santa Cruz del Valle y serán efectuados por el Ingeniero de Montes, don Federico Muñoz Alaminos, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten su interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que sólo podrán formularse reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 20 de junio de 1985. — El Jefe Provincial, Gerardo Gonzalo Molina.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Cédula de notificación

En autos número 389/85, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de la Mutua Patronal de A. T. núm. 166

«La Fraternidad», contra don José Angel Molinuevo Gómez y otros, sobre accidente, se ha acordado señalar el próximo día 18 de julio, a las 10,15 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal al codemandado don Juan Antonio Herreros Pérez, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), Parque Antonio Machado, núm. 2-1.º C., así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, previniéndole que de no comparecer personalmente se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Nombre del peticionario: Junta Administrativa de Villaluenga de Losa (Burgos).

Domiciliado en Villaluenga de Losa.

Cantidad de agua que se pide: 24 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Gerea.

Términos municipales donde radican las obras: San Martín de Losa (Valle de Losa, Burgos).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Durante el plazo que fina a las 13 horas del día en que se cumplan 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de conformidad con lo previsto en el art. 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría de Aguas. Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el Proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo, se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de Proyectos, art. 13 de dicho Real Decreto-Ley, se verificará a las 10 horas del primer día laborable, distinto de sábado, que siga al de terminación del pla-

zo antes fijado, y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta, suscrita por los mismos.

Zaragoza, 5 de junio de 1985. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

5424.—3.350,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña Fe Gil Moreno se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en la calle Calzadas número 90 para adaptarlo a Bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto, se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avda del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 10 de junio de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5425.—2.595,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Doña Milagros Monserrat Peral Provenio, ha solicitado en nombre propio de este Ayuntamiento licencia municipal para reforma de local para Pollería, sito en Pza. del Greco, número 5, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, tan-

to de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 14 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

5426.—1.620,00

D. Abel García García y D. Pedro Peña, han solicitado en nombre propio, licencia municipal para reforma de local para Cafetería categoría Especial «A», sito en Travesía Primo de Rivera.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37,1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 14 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

5428.—1.620,00

Ayuntamiento de Huérmeces

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1984, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huérmeces, a 4 de junio de 1985. El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los siguientes Ayuntamientos:

- Arauzo de Salce.
- Hontoria del Pinar.

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 13-6-85, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Valle de Santibáñez, a diecisiete de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los siguientes Ayuntamientos:

- Vilviestre del Pinar.
- Arenillas de Ríopisuerga.
- Fontioso.
- Rabé de las Calzadas.
- Merindad de Río Ubierna.

Ayuntamiento de Santa María Mercadillo

Por don Nicasio Palacios Alamo, se solicita la legalización de explotación porcina en el término denominado «Los Huertos».

Por don Florentino Arauzo Palacios, se solicita legalización de explotación ovina en el término denominado «Melilla», de esta localidad.

Don Justo Ortega, solicita legalización de explotación ganadera ovina sita en el término de Camino de Píñilla Trasmonte.

Don Luciano Barriuso, solicita legalización de explotación ganadera ovina sita en el término denominado «trase-ras de la Iglesia».

Don Julio Tapia, solicita legalización de explotación ganadera ovina sita en el término denominado «trase-ras de la Iglesia».

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María Mercadillo, a 30 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

5517.—2.655,00

Junta Vecinal de San Martín de Humada

Aprobada por esta Junta Vecinal, la memoria valorada de pavimentación segunda fase, de las calles de esta localidad, que ha sido redactada por el Arquitecto don Ignacio Alegre por un importe de 1.500.000 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría, durante un plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y pre-

sentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

San Martín de Humada, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Solanas de Valdelucio

Aprobada por esta Junta Vecinal la memoria valorada le pavimentación de calles en su segunda fase, de esta localidad, que ha sido redactada por el Arquitecto Técnico don J. Emilio García Gutiérrez, por un importe de dos millones trece pesetas, (2.000.013 pesetas), queda expuesto al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Solanas de Valdelucio, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Alcalde, Luis García.

Junta Vecinal de Las Celadas

Aprobado por esta Junta Vecinal el croquis dimensionado y valorado de pavimentación de calles, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Miguel Angel Alonso Martínez, por importe de 980.000 pesetas, queda expuesto al público por el plazo de 15 días, en la Secretaría de esta Junta Administrativa, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas.

Las Celadas, 17 de junio de 1985. — El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de construcción de una depuradora de aguas residuales en esta localidad con un presupuesto de un millón quinientas mil ciento seis pesetas (1.500.106), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García, se expone al público por espacio de quince días, en trámite de urgencia, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Monasterio de Rodilla, 17 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Villarcayo

Don Jesús María de la Cruz Martínez; Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en la Recaudación de su cargo contra Don Pedro Ortiz Novales, por sus débitos para con la Hacienda Pública por el concepto de Rústica y Seguridad Social Agraria del año 1984, que tiene debidamente notificados, fue dictada con fecha 12 de junio de 1984, la siguiente:

«Providencia. — Notificados a Don Pedro Ortiz Novales, los débitos perseguidos en este expediente, conforme al artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho; procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la Deuda Tributaria, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111, del citado Reglamento».

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo de los inmuebles considerados como de su propiedad que seguidamente se describe:

Rústica, en Soterreno o el Tosco, término de Villasana, en el Valle de Mena, de 518 brazas, o sea, 19 áreas y 85 centiáreas. Linda por el este, Bonifacia Conde; sur, Ramona Romillo, por compra a la Torre de Ovillo; norte, Herederos de Pedro Novales, por compra a doña Teresa Vivanco; y oeste, Herederos de D. Manuel Arenas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda bajo el número 5.460.

Descubiertos: 4.491 pesetas de principal, más 900 pesetas de recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago; más los gastos y costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento presupuestadas en 10.000 pesetas.

Débitos: Contribución rústica y Seguridad Social Agraria del año 1984.

Recursos: Ante la Tesorería de Hacienda de Burgos, en el plazo de ocho días, sabiendo que la interposición del recurso no interrumpirá el procedimiento, salvo en los términos y con los requisitos recogidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por la presente al deudor don Pedro Ortiz de Novales, a todas aquellas personas que de algún modo pudiera afectar el embargo practicado, a los terceros poseedores, si los hubiera, así como a los acreedores hipotecarios si existieran, con la advertencia a todos ellos de que pueden nombrar Perito Tasador que intervenga en la valoración del inmueble embargado en el plazo de quince días, quedando caso contrario a la que se realice por medio de esta oficina recaudatoria.

Del presente embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Villarcayo, 14 de junio de 1985. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Don Jesús María de la Cruz Martínez; Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en la Recaudación de su cargo contra doña Rosario Ortiz López, por sus débitos para con la Hacienda Pública, por el concepto de Rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1983 y 1984, que tiene debidamente notificados, fue dictada con fecha 12 de junio de 1984, la siguiente:

«Providencia. — Notificados a doña Rosario Ortiz López, los débitos perseguidos en este expediente, conforme al artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho; procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la Deuda Tributaria, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el or-

den y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111, del citado Reglamento».

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo de los inmuebles considerados como de su propiedad que seguidamente se describe:

Rústica, una huerta y solar de casa en el término municipal del Valle de Mena, lugar de Siones, en el sitio que llaman «La Marta», de cabida de 38 áreas. Linda, por el este, a su pared y huerta de Joaquín Novales; por el sur, con carretera que va a la iglesia; por el oeste, con terrazo y tierra de José Paredes; y por el norte, con propiedad de Manuel Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda bajo el número 5.796.

Descubiertos: Contribución rústica y Seguridad Social de los años 1983 y 1984.

Débitos: 9.466 pesetas de principal, más 1.894 pesetas de recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago; más los gastos y costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento presupuestados en 10.000 pesetas.

Recursos: Ante la Tesorería de Hacienda de Burgos, en el plazo de ocho días, sabiendo que la interposición del recurso no interrumpirá el procedimiento, salvo en los términos y con los requisitos recogidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por la presente al deudor doña Rosario Ortiz López, a todas aquellas personas que de algún modo pudieran afectar el embargo practicado, a los terceros poseedores si los hubiera, así como a los acreedores hipotecarios si existieran, con la advertencia a todos ellos de que pueden nombrar Perito Tasador que intervenga en la valoración del inmueble embargado en el plazo de quince días, quedando caso contrario, a la que se realice por medio de esta oficina recaudatoria.

Del presente embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Villarcayo, 14 de junio de 1985.
—El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Eterna

Debidamente autorizada por el Ilustrísimo señor Jefe Provincial de Montes, Caza, Pasca y Conservación de la Naturaleza, tendrá lugar en esta Junta Vecinal, el siguiente aprovechamiento de caza:

Objeto de la subasta: Será objeto de la subasta la adjudicación del aprovechamiento cinegético del M. U. P. número 13, denominado «Vallegrande» de la extinguida Entidad Local Menor, incorporada a ésta, Avellanosa de Rioja (Burgos), con una superficie de 720 Has., bajo el tipo de tasación de 175.000 pesetas.

Duración del contrato: El arrendamiento será por seis años naturales, dando comienzo el día de adjudicación definitiva de la subasta y finalizando el mismo día del año 1991.

Condición especial: El importe de la adjudicación será incrementado anualmente y ya en el segundo año, en el importe que a cada anualidad resulte de aplicar el tanto por ciento que el nivel medio del coste de vida aumente.

Normas sobre la subasta: Tendrá lugar en el Salón de actos de esta Junta, a las trece horas del vigésimo primero día hábil, contados a partir del siguiente, hábil, al de la publicación de este anuncio en el «B. O.» de la provincia, conforme al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado, ante el señor Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario, que dará fe del acto.

Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán en la Depositaria de esta Entidad, como garantía provisional, el cinco por ciento del importe de la tasación, o sea la cantidad de 52.500 pesetas; y la garantía definitiva consistirá en el seis por ciento del importe de adjudicación de las seis temporadas.

Las proposiciones podrán presentarse durante las horas de oficina en la Secretaría de esta Entidad, desde que aparezca este anuncio en el «B. O.» de la provincia hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Entidad.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará una segunda al undécimo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ... con D. N. I. ..., de ... años de edad, con residencia en ..., calle de ... número ..., en representación (propia o de ...), en relación con la subasta del aprovechamiento cinegético del monte U. P. número 13 del Catálogo, denominado «Vallegrande», anunciada en el «B. O.» de la provincia, número ..., del día ... de ... de 1985, ofrece por cada temporada la cantidad de ... (en letra y número) pesetas y se ajusta a las normas del pliego de condiciones.

... a ... de ... de 1985.

El Proponente.

Eterna, 14 de junio de 1985. — El Alcalde Pedáneo, Agapito García.

5430.—5.955,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, del resguardo a plazo número 3012-002-025.860-1.

Plazo para oponerse: 15 días.

5507.—500,00

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de libreta ordinaria número 3000-002-057.355-7.

Plazo para oponerse: 15 días.

5506.—360,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que a continuación se detallan:

Libreta 3000-004-254.998-1. Oficina de Gamonal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

5508.—675,00

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la libreta número 801.785-3.

Plazo para oponerse: 15 días.

5509.—600,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1985

Jueves 27 de junio

Adición al número 145

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS

INFORMACION PUBLICA RELATIVA A LA AUTORIZACION DE INSTALACIONES A LA «EMPRESA NACIONAL DEL GAS, S. A.» (ENAGAS), PARA LA CONSTRUCCION DE UN GASODUCTO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL QUE DISCURRIRA POR LAS PROVINCIAS DE BURGOS, SEGOVIA Y MADRID

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: Empresa Nacional del Gas, S. A. (ENAGAS).

Domicilio: Avenida de América, número 38. 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autortización de instalaciones para la construcción de una conducción de transporte de gas natural que discurrirá por las provincias de Burgos, Segovia y Madrid.

Características de las instalaciones: El Gasoducto enlaza en su origen con la Red Nacional de Gasoductos en el término municipal de Villalbilla (Burgos) y finaliza en el término municipal de Algete (Madrid), con una longitud total de 208,674 kilómetros.

La tubería principal de línea será de acero al carbono de calidad según norma API-5LS-X60 y tendrá diámetros nominales de 26" y 20", disponiendo de revestimiento interno y externo y de protección catódica.

La presión máxima de servicio es de 72 Kg./cm.².

Presupuesto: El presupuesto de las instalaciones asciende a cinco mil millones doscientos tres millones setecientos treinta y cuatro mil ciento noventa pesetas (5.203.734.190 pesetas), de las cuales corresponden 2.353.724.807 pesetas a la provincia de Burgos, 1.039.784.737 pesetas a la de Segovia y 1.810.224.646 pesetas a la de Madrid.

Términos Municipales afectados por la mencionada conducción:

En la provincia de Burgos: Gumiel de Hizán, Buniel, Albillos, San Mamés de Burgos, Lerma, Villalbilla

de Burgos, Villamiel de Muñó, Fontioso, Quintanilla de la Mata, Fuentespina, Villamayor de los Montes, Oquillas, Bahabón de Esgueva, Fuentenebro, Villaverde del Monte, Villangómez, Pardilla, Cilleruelo de Abajo, Torregalindo, Arcos, Campillo de Aranda, Santa Cecilia, Aranda de Duero y Santibáñez de Esgueva.

En la provincia de Segovia: Boceguillas, Sotillo, Honrubia de la Cuesta, Pradales, Aldeonte, Castillejo de Mesleón, Encinas, Cerezo de Abajo, Barbolla, Santo Tomé del Puerto, Fresno de la Fuente.

En la provincia de Madrid: Somosierra, Robregordo, Horcajo de la Sierra, Piñuécar, La Serna del Monte, Buitrago de la Sierra, Gascones, Lozoyuela, Manjirón, El Berrueco, La Cabrera, Torrelaguna, El Vellón, Talamanca del Jarama, El Molar, Valdetorres del Jarama, Fuente el Saz del Jarama y Algete.

El Proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, sita en la calle Madrid, número 17, 1.º; Segovia, sita en la calle José Zorrilla, número 68, y Madrid, sita en la calle Mayor, número 69, y presentar por triplicado en dichos centros las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente de la inserción de este anuncio.

Burgos, 8 de mayo de 1985. — El Director Provincial Accidental (ilegible).

(CONTINUACION)

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia de Burgos

Término Municipal de Villaverde del Monte

FINCA NUM.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS DE CATASTRO		NATURALEZA
		Servid. de paso ml. (1)	Ocupac. temporal m.²	Poli- gono num.	Par- cela num.	
BU-VV-1	Herederos de Domingo Porres Lopez. DESCONOCIDOS.	123,5	2173	13	654	Labor seco.
BU-VV-1 bis	Ramón Oñado Oñado. VILLAVARDE DEL MONTE. (Burgos)	123,5	2173	13	654	Labor seco.
BU-VV-2	Ayuntamiento. (Masa Común)	46,5	1021	13	653	Labor seco.
BU-VV-3	Camino REAL. Ayuntamiento.	4	80	—	—	Camino.
BU-VV-4	JUNTA ADMINISTRATIVA. Ayuntamiento.	49	778	13	658	Labor seco.
BU-VV-4 bis	Teodosio Hernando Oñado. VILLAVARDE DEL MONTE. (Burgos)	49	778	13	658	Labor seco.
BU-VV-5	Celso Benito Gonzalez. VILLAFUERTES. (Burgos)	179	3204	13	659	Labor seco.
BU-VV-6	Camino LOS CARRETEROS. Ayuntamiento.	12	202	—	—	Camino.
BU-VV-7	Eloisa Lopez Villa. VILLAFUERTES. (Burgos)	174	3481	13	670	Labor seco.
BU-VV-7 bis	Desiderio Revilla Lopez. VILLAFUERTES. (Burgos)	174	3481	13	670	Labor seco.
BU-VV-8	Eutiquio Vallejo Valdivieso y hermanos. C/Santa Dorotea nº:18 y 20. BURGOS.	160	2826	13	669	Labor seco.
BU-VV-8 bis	Lorenzo y Juan Cámara Vallejo. VILLAFUERTES. (Burgos)	160	2826	13	669	Labor seco.
BU-VV-9	Mª Gloria Porres Revilla. C/Santa Dorotea nº:18 y 20. BURGOS.	142	2407	13	668	Labor seco.
BU-VV-9 bis	Desiderio Revilla Lopez. VILLAFUERTES. (Burgos)	142	2407	13	668	Labor seco.
BU-VV-10	Arroyo CARREDONDO Conf.Hidro.del Duero.MOPU.	8	160	—	—	Arroyo.
BU-VV-11	Patra Valdivieso Delgado. VILLAVARDE DEL MONTE. (Burgos)	99	1566	13	677	Labor seco.
BU-VV-12	Elpidio Hernando Porres. Paseo de Pisones nº:173 BURGOS.	87	1719	13	676	Labor seco.
BU-VV-12 bis	Elodoro Hernando Porres. VILLAVARDE DEL MONTE. (Burgos)	87	1719	13	676	Labor seco.

(1) Medidas sobre el eje del Gasoducto

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia de Burgos

Término Municipal de Villamayor de los Montes

FINCA NUM.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS DE CATASTRO		NATURALEZA
		Servid. de paso ml. (1)	Ocupac. temporal m.²	Poli- gono num.	Par- cela num.	
BU-VY-1	Camino de servicio. Ayuntamiento.	3	40	—	—	Camino.
BU-VY-2	Nicanor Hernando Oñado. VILLAFUERTES. (Burgos)	59	1111	7	512	Labor seco.
BU-VY-3	Andrés Hernando Oñado. C/Regino Saiz de la Masa nº:15-b BURGOS.	25	436	7	522	Labor seco.
BU-VY-3 bis	Nicanor Hernando Oñado VILLAFUERTES. (Burgos)	25	436	7	522	Labor seco.
BU-VY-4	Jesusa Santillan Valdivieso. VILLANGOMEZ. (Burgos)	15	274	7	514	Labor seco.
BU-VY-4 bis	Amador González Arlandón. VILLANGOMEZ. (Burgos)	15	274	7	514	Labor seco.
BU-VY-5	Ayuntamiento. (Masa Común)	16	300	7	515	Labor seco.
BU-VY-5 bis	Jesús Lara Gonzalez. VILLAMAYOR DE LOS MONTES. (Burgos)	16	300	7	515	Labor seco.
BU-VY-6	Margarita Gonzalez Valdivieso. VILLAFUERTE. (Burgos)	38	714	7	516	Labor seco.
BU-VY-6 bis	Donaciano Pardo Gonzalez. VILLAFUERTE. (Burgos)	38	714	7	516	Labor seco.
BU-VY-7	Mª del Carmen Hernando Porres. C/Canalejas nº:101-68. GRAO.(Castellón)	22	380	7	517	Labor seco.
BU-VY-7 bis	Demetrio Hernando Porres. VILLAVARDE DEL MONTE. (Burgos)	22	380	7	517	Labor seco.
BU-VY-8	Martin Valdivieso Azofra. C/Alferes Provisional nº:2-38.BURGOS	20	360	7	518	Labor seco.
BU-VY-8 bis	Demetrio Hernando Porres. VILLAVARDE DEL MONTE. (Burgos)	20	360	7	518	Labor seco.
BU-VY-9	Mª Teresa Hernando Porres. C/Canalejas nº:101-68. GRAO.(Castellón)	19	360	7	519	Labor seco.
BU-VY-9 bis	Demetrio Hernando Porres. VILLAVARDE DEL MONTE. (Burgos)	19	360	7	519	Labor seco.
BU-VY-10	Emerita Hernando Porres. C/Canalejas nº:101-68. GRAO.(Castellón)	15	250	7	520	Labor seco.
BU-VY-10 bis	Demetrio Hernando Porres. VILLAVARDE DEL MONTE. (Burgos)	15	250	7	520	Labor seco.
BU-VY-11	Elias Oñado Gonzalez. VILLAVARDE DEL MONTE. (Burgos)	20	360	7	521	Labor seco.

(1) Medidas sobre el eje del Gasoducto

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia de Burgos

Término Municipal de Villamayor de los Montes

FINCA NUM.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS DE CATASTRO		NATURALEZA
		Servid. de paso ml. (1)	Ocupac. temporal m.²	Poli- gono núm.	Par- cela núm.	
BU-VY-12	Dolores Barrio Benito. Avd. Eladio Perlado nº:4-3º.B. BURGOS.	27	470	7	521	Labor secano.
BU-VY-13	Visitación Camara Vallejo. VILLABERDE DEL MONTE.(Burgos)	44	786	7	576	Labor secano.
BU-VY-14	Ascensión Oñado Villa. VILLABERDE DEL MONTE.(Burgos)	177,5	2990	7	577	Labor secano.
BU-VY-14 bi	Manuel Gonzalez Valdivieso. VILLABERDE DEL MONTE.(Burgos)	177,5	2990	7	577	Labor secano.
BU-VY-15	Concepción Benito Revilla C/Burguense nº:2-5º-Drch.BURGOS	—	12	7	578	Erial pastos
BU-VY-16	Camino de servidumbre. Ayuntamiento.	4	90	—	—	Camino.
BU-VY-17	MªSoledad Saiz Tamayo C/ Santan Clara nº:52.BURGOS	222	4148	6	501	Labor secano.
BU-VY-17 bi	Eulogio Tomé y Herminio Gonzalez Villalmanzo VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	222	4148	6	501	Labor secano.
BU-VY-18	Camino de ZAL a BURGOS Ayuntamiento.	2	36	—	—	Camino.
BU-VY-19	Román Tomé Sancha. C/Rosellón nº:434-3º-3º.BARCELONA-25-	155	2830	6	502	Labor secano.
BU-VY-19 bis-1	Julio Díez Lara. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	30	562	6	502	Labor secano.
BU-VY-19 bis-2	Antonio Tomé Arnaiz. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	125	2268	6	502	Labor secano.
BU-VY-20	Nicolás Gonzalez Carcedo. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	47	846	6	506	Labor secano.
BU-VY-21	Ayuntamiento.(Masa Común)	56	1021	6	507	Labor secano.
BU-VY-21 bi	Teofilo Porres Gil. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	56	1021	6	507	Labor secano.
BU-VY-22	Felisa Lara Tomé VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	90,5	1633	6	508	Labor secano.
BU-VY-23	Santiago Sancha Tomé. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	144	2640	6	509	Labor secano.
BU-VY-24	Cipriano Ortega Albillos. PRESENCIO.(Burgos)	207	3759	6	510	Labor secano.
BU-VY-25	Arroyo PIÑUELA. Conf.Hidro.del Duero.MOPU.	7	80	—	—	Arroyo.

(1) Medidas sobre el eje del Gasoducto.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia de Burgos

Término Municipal de Villamayor de los Montes

FINCA NUM.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS DE CATASTRO		NATURALEZA
		Servid. de paso ml. (1)	Ocupac. temporal m.²	Poli- gono núm.	Par- cela núm.	
BU-VY-26	Juan Tomé y hermanos. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	71	1179	9	695	Labor secano.
BU-VY-27	Camino de VILLABERDE. Ayuntamiento.	3	49	—	—	Camino.
BU-VY-28	Marcos Lara Sancha. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	87	1439 180	9 9	705 705	Labor secano. Erial pastos.
BU-VY-28 bi	Joaquín Lara Sancha. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	87	1439 180	9 9	705 705	Labor secano. Erial pastos.
BU-VY-29	Camino VALDEPOZO. Ayuntamiento.	4	70	—	—	Camino.
BU-VY-30	Isidro Díez Lara. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	266,5	4783	9	703	Labor secano.
BU-VY-31	Ayuntamiento.	7	110	9	—	Erial.
BU-VY-32	Jesús Tomé Lara. C/Pinar del Rey nº:5-MADRID-33-	139	2525	9	701	Labor secano.
BU-VY-32 bi	Ignacio Nebreda Díez. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	139	2525	9	701	Labor secano.
BU-VY-33	Arroyo LA PASADERA. Conf.Hidro.del Duero.MOPU.	5	90	—	—	Arroyo.
BU-VY-34	Benedicta Gil Usón. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	429,5	7509 189	9 9	724 724	Labor secano. Erial.
BU-VY-34 bi	Isidro Porres Tomé. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	429,5	7509 189	9 9	724 724	Labor secano. Erial.
BU-VY-35	Camino CARRAMUÑO. Ayuntamiento.	16	346	—	—	Camino y erial
BU-VY-36	Agustina Villalmanzo Arnaiz. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	58	990	9	721	Labor secano.
BU-VY-37	Camino PASADERA. Ayuntamiento.	3	54	—	—	Camino.
BU-VY-38	Laureano Gonzalez Gonzalez. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	170,5	3067	9	720	Labor secano.
BU-VY-39	Camino de REVENGA. Ayuntamiento.	4	81	—	—	Camino.
BU-VY-40	Nicolas Gonzalez Carcedo. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	161,5	3010	4	280	Labor secano.
BU-VY-41	Cañada de BASTURIEGA. Ayuntamiento.	96	1583	—	—	Erial.

(1) Medidas sobre el eje del Gasoducto.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia de Burgos

Término Municipal de Villamayor de los Montes

FINCA NUM.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS DE CATASTRO		NATURALEZA
		Servid. de paso ml. (1)	Ocupac. temporal m.²	Poli- gono núm.	Par- cela núm.	
BU-VY-42	Valentina Gonzalez Lara. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos).	233	4250	4	258	Labor secano.
BU-VY-42 bi	Jesús Lara Gonzalez. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	233	4250	4	258	Labor secano.
BU-VY-43	Fincas colindantes.	7	120	--	--	Reguero,desa- güe.
BU-VY-44	Nicolas Gonzalez Carcedo. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	236	4301	4	249	Labor secano.
BU-VY-45	Carretera de Zael a VILLAMAYOR. Excmo.DIPUTACION PROVINCIAL.	6	126	--	--	Carretera.
BU-VY-46	Rosalía Sancha Tomé. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	141	2820 120	4 4	247 247	Labor secano. Erial
BU-VY-46 bi	Joaquín Lara Sancha. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos) Y Silbino Rebellares Abad. Zael.(Burgos)	141	2820 120	4 4	247 247	Labor secano. Erial.
BU-VY-47	Rio CUBILLO. Conf.Hidro.del Duero.MOPU.	13	380	--	--	Rio
BU-VY-48	Angel Lara Arnaiz. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	50	720 170	3 3	235 235	Labor secano. Erial
BU-VY-48 bi	Hermindo Gonzalez Villalmanzo. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	50	720 170	3 3	235 235	Labor secano. Erial.
BU-VY-49	Camino de Zael a de la ERMITA. Ayuntamiento.	5	70	--	--	Camino.
BU-VY-50	Aurelio Auson Adrián. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	74	1381	3	233	Labor secano.
BU-VY-50 bi	Angel Villalmanzo Revilla. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	74	1381	3	233	Labor secano.
BU-VY-51	Julian y Santiago Villalmanzo Revilla. Avd.Conde Vallediano nº:4-BURGOS.	134	2443	3	234	Labor secano.
BU-VY-51 bi	Carlos Sancha Lara. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	134	2443	3	234	Labor secano.
BU-VY-52	Camino de VILLARAZ. Ayuntamiento.	4	72	--	--	Camino.
BU-VY-53	Liduvina Díez Sancha. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	178	3239	3	216	Labor secano.
BU-VY-54	Lorenzo Gil Usón. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	120	2023	3	217	Labor secano.
BU-VY-55	Ayuntamiento.(Mesa Común).	7	110	3	218	Labor secano.

(1) Medidas sobre el eje del Gasoducto.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia de Burgos

Término Municipal de Villamayor de los Montes

FINCA NUM.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS DE CATASTRO		NATURALEZA
		Servid. de paso ml. (1)	Ocupac. temporal m.²	Poli- gono núm.	Par- cela núm.	
BU-VY-55 bi	Frutos Villaverde Moral VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	7	110	3	218	Labor secano.
BU-VY-56	Camino SANTA MARIA. Ayuntamiento.	4	50	--	--	Camino.
BU-VY-57	Mª Concepción Tomé Camarero. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	53	963	3	224	Labor secano.
BU-VY-57 bi	Juan Tomé Camarero. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	53	963	3	224	Labor secano.
BU-VY-58	Arroyo VALDEPARAISO Conf.Hidro.del Duero.MOPU.	8	161	--	--	Arroyo.
BU-VY-59	Daniel Moral Lara. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	91	1737	3	222	Labor secano.
BU-VY-60	Pilar Tomé Arnaiz. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	56	1024	3	221	Labor secano.
BU-VY-61	Julio Díez Lara. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	178	3086	3	219	Labor secano.
BU-VY-62	Francisca Gil Tomé. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	40	845	3	220	Labor secano.
BU-VY-63	Camino de ZORITA. Ayuntamiento.	3	50	--	--	Camino.
BU-VY-64	Maria Huerta Tomé. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	188	3245	2	123	Labor secano.
BU-VY-65	Aureliano Usón Adrián. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	--	30	2	126	Labor secano.
BU-VY-65 bi	Angel Villalmanzo Revilla. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	--	30	2	126	Labor secano.
BU-VY-66	Eladía Gonzalez Gonzalez. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	372	6866	2	122	Labor secano.
BU-VY-67	Manuel Lara Díez. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	97	1594	2	121	Labor secano.
BU-VY-67 bi	Julian e Isidro Díez Lara. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	97	1594	2	121	Labor secano.
BU-VY-68	Martina Sancha Lara. Zael.(Burgos)	42	666	2	119	Labor secano.
BU-VY-69	Arroyo HOYA OSGURA. Conf.Hidro.del Duero.MOPU.	5	99	--	--	Arroyo.
BU-VY-70	Julian Díez Lara. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.(Burgos)	59	981	2	118	Labor secano.

(1) Medidas sobre el eje del Gasoducto.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia de Burgos

Término Municipal de Villamayor de los Montes

FINCA NUM.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS DE CATASTRO		NATURALEZA
		Servid. de paso ml. (1)	Ocupac. temporal m.²	Poli- gono núm.	Par- cela núm.	
SU-VY-71	Germana Porres del Alamo. VILLAMAYOR DE LOS MONTES. (Burgos)	265	4739	6	277- 278	Labor secano
SU-VY-71 bis	Julian Tomé Porres. VILLAMAYOR DE LOS MONTES. (Burgos)	265	4739	6	277- 278	Labor secano
SU-VY-72	Isidro Porres Sancha. VILLAMAYOR DE LOS MONTES. (Burgos)	93	1812	6	279- 280- 281.	Labor secano.
SU-VY-73	Camino del ENEBRAL. Ayuntamiento.	13	243	--	--	Camino.
SU-VY-74	Isidro Porres Sancha. VILLAMAYOR DE LOS MONTES. (Burgos)	69	1233	6	282	Labor secano.
SU-VY-75	Germana Porres del Alamo. VILLAMAYOR DE LOS MONTES. (Burgos)	103	1845	6	283	Labor secano.
SU-VY-76	Sabina Lara Santamaria. C/Romanceros nº:36-38.BURGOS.	149	2683	2	109	Labor secano.
SU-VY-76 bis	José Quevedo Santos. CIADONCHA. (Burgos)	149	2683	2	109	Labor secano.
SU-VY-77	Mª Cruz Lara Santamaria. VILLAMAYOR DE LOS MONTES. (Burgos)	61	1080	2	108	Labor secano.
SU-VY-77 bis	Agustín Lara Santamaria. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.	61	1080	2	108	Labor secano.
SU-VY-78	Mª Cruz Lara Santamaria. VILLAMAYOR DE LOS MONTES. (Burgos)	--	90	2	107	Labor secano.
SU-VY-78 bis	Agustín Lara Santamaria. VILLAMAYOR DE LOS MONTES. (Burgos)	--	90	2	107	Labor secano.
SU-VY-79	Cañada REAL. VIAS PECUARIAS.M.º AGRICULTURA.	67,5	1222	--	--	Cañada.

(1) Medidas sobre el eje del Gasoducto.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia de Burgos

Término Municipal de Santa Cecilia

FINCA NUM.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS DE CATASTRO		NATURALEZA
		Servid. de paso ml. (1)	Ocupac. temporal m.²	Poli- gono núm.	Par- cela núm.	
BU-SC-1	Teotista Abad Garcia. SANTA CECILIA. (Burgos)	32	550	6	3130- 3003	Labor secano
BU-SC-2	Camino de LOS CARRILES Ayuntamiento.	2	34	--	--	Camino.
BU-SC-3	Amalia Abad Rojo. SANTA CECILIA. (Burgos)	29	410	6	3002- 3124	Labor secano
BU-SC-4	Ismael Rojo Villaverde. VILLALMANZO. (Burgos)	--	56	6	3125	Labor secano.
BU-SC-5	Matilde Villaverde Elena. SANTA CECILIA. (Burgos)	12	225	6	3010	Labor secano.
BU-SC-5 bis	Angel Tomé Villaverde. SANTA CECILIA. (Burgos)	12	225	6	3010	Labor secano.
BU-SC-6	Ana Mª Tomé Nebreda. C/San Gregorio nº:11-58-A, esc. Izq. MADRID-26-	14	247	6	3123	Labor secano.
BU-SC-6 bis	Nicolas Tomé Nebreda. SANTA CECILIA. (Burgos)	14	247	6	3123	Labor secano.
BU-SC-7	Socorro Elena Villaverde. C/Ferrer-del Río nº:3-38.MADRID-28-	29	522	6	3122	Labor secano.
BU-SC-7 bis	José Manuel Elena Villaverde. SANTA CECILIA. (Burgos)	29	522	6	3122	Labor secano.
BU-SC-8	Amalia Lara Elena. SANTA CECILIA. (Burgos)	9	91 81	6	3120	Labor secano. Monte bajo.
BU-SC-9	Ismael Rojo Villaverde. VILLALMANZO. (Burgos)	10	120 55	6	3119	Labor secano. Monte bajo.
BU-SC-10	Teofila Abad Barrio. SANTA CECILIA. (Burgos)	12	65 160	6	3118	Labor secano. Monte bajo.
BU-SC-11	Argimiro Lara Villaverde. C/San Vidal nº:9-58.A. MADRID-17-	29	539	6	3117	Monte bajo.
BU-SC-12	Afrodisio Lara Villaverde. SANTA CECILIA. (Burgos)	38	675	6	3116	Monte bajo.
BU-SC-13	Teodoro Barrio Porres. SANTA CECILIA. (Burgos)	40	720	6	3115	Labor secano.
BU-SC-14	Crispín Rojo Temiño. C/Lealtad nº:1-28.A-BURGOS.	44	788	6	3135	Monte bajo.
BU-SC-15	Virginia Rojo Temiño. SANTA CECILIA. (Burgos)	62	1180	6	3136	Labor secano.
BU-SC-15 bis	Angel Tomé Villaverde. SANTA CECILIA. (Burgos)	62	1180	6	3136	Labor secano.

(1) Medidas sobre el eje del Gasoducto.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia de Burgos

Término Municipal de Santa Cecilia

FINCA NUM.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS DE CATASTRO		NATURALEZA
		Servid. de paso ml. (1)	Ocupac. temporal m.²	Poli- gono núm.	Par- cela núm.	
BU-SC-16	Argimiro Lara Villaverde. C/San Vidal nº:9-58.1. MADRID-17-	---	85	6	3113- 3114	Labor secano
BU-SC-16 bis	Florencia Lara Díez. SANTA CECILIA. (Burgos)	---	85	6	3113- 3114	Labor secano.
BU-SC-17	Esteban Gil Revilla TORRESANDINO. (Burgos)	328	4315 2408	6	3088 a-b	Labor secano Monte alto.
BU-SC-17 bis	Ismael Rojo Villaverde. VILLALMANZO. (Burgos)	328	4315 2408	6	3088 a-b	Labor secano Monte alto.
BU-SC-18	Luciano Barrio Porres. SANTA CECILIA. (Burgos)	10	40 60	6	3033	Labor secano. Erial
BU-SC-19	Candelas Lara Elena. SANTA CECILIA. (Burgos)	26	450 30	6	3034	Labor secano. Ferial
BU-SC-20	Evelio Abad García. SANTA CECILIA. (Burgos)	23	427	6	3035	Labor secano.
BU-SC-20 bis	Fernando Orozco Abad. SANTA CECILIA. (Burgos)	23	427	6	3035	Labor secano.
BU-SC-21	José Manuel Elena Villaverde. SANTA CECILIA. (Burgos)	24	432	6	3036	Monte bajo.
BU-SC-22	Carmon Villaverde Rojo. C/San Francisco Nº:32-42.B.BURGOS.	25	450	6	3037	Monte bajo.
BU-SC-22 bis	José Manuel Elena Villaverde. SANTA CECILIA. (Burgos)	25	450	6	3037	Monte bajo.
BU-SC-23	Ana María Tomé Nebreda. C/San Gregorio nº:11-58.A.Esc.I.MADRID-26-	31	558	6	3038	Monte bajo.
BU-SC-24	Afrodasio Lara Villaverde. SANTA CECILIA. (Burgos)	21	387	6	3039	Monte bajo.
BU-SC-25	Argimiro Lara Villaverde. C/San Vidal nº:9-58.A.MADRID-17-	14	270	6	3040	Monte bajo.
BU-SC-26	Florencio Rojo Temiño. C/Lealtad nº:1-28.A-BURGOS.	15	274	6	3041	Monte alto.
BU-SC-27	Isidora Villaverde Rojo. Administrador=Felix Elena Elena. SANTA CECILIA. (Burgos)	23	418	6	3042	Monte alto.
BU-SC-28	Asunción Villaverde Rojo. SANTA CECILIA. (Burgos).	24	410	6	3134	Monte alto.
BU-SC-29	Felix Elena Elena SANTA CECILIA. (Burgos)	2	170	6	3043	Monte alto.
BU-SC-30	Camino de TORREGILIA O LLANO. Ayuntamiento.	6	120	--	--	Camino.

(1) Medidas sobre el eje del Gasoducto.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia de Burgos

Término Municipal de Santa Cecilia

FINCA NUM.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS DE CATASTRO		NATURALEZA
		Servid. de paso ml. (1)	Ocupac. temporal m.²	Poli- gono núm.	Par- cela núm.	
BU-SC-31	Felix Elena Elena. SANTA CECILIA. (Burgos)	--	10	7	3038	Monte alto.
BU-SC-32	Marcelino Nebreda Barrio. SANTA CECILIA. (Burgos)	5	45	7	3017	Monte alto.
BU-SC-33	Afrodasio Lara Villaverde. SANTA CECILIA. (Burgos)	16	200	7	3039	Monte alto.
BU-SC-34	Hermanos Rojo García. SANTA CECILIA. (Burgos)	16	260	7	3015	Monte alto.
BU-SC-35	Matilde Villaverde Elena. SANTA CECILIA. (Burgos)	48	864	7	3040	Monte alto.
BU-SC-36	Evelio Abad García. SANTA CECILIA. (Burgos)	58	1071	7	3043	Monte alto.
BU-SC-37	Eloisa Abad Rojo SANTA CECILIA. (Burgos)	90	1588	7	3044 3047	Monte alto.
BU-SC-38	Afrodasio Lara Villaverde. SANTA CECILIA. (Burgos)	51	918	7	3046- a	Monte bajo.
BU-SC-39	Luciano Barrio Porres. SANTA CECILIA. (Burgos)	30	500	7	3049	Monte bajo.
BU-SC-40	Narcisa Barrio García. SANTA CECILIA. (Burgos)	24	423	7	3052	Monte bajo.
BU-SC-41	Leocadia Rojo Temiño. C/Príncipe de Vergara nº:128-58.U-MADRID.	37	666	7	3053	Monte bajo.
BU-SC-42	Argimiro Lara Villaverde. C/San Vidal nº:9-58.A-MADRID-17-	28	350 160	7	3054	Erial. Monte bajo.
BU-SC-43	Afrodasio Lara Villaverde. SANTA CECILIA. (Burgos)	31	390 100	7	3055	Labor secano. Erial:
BU-SC-44	Socorro Elena Villaverde. C/Ferrer del Rio nº:3-38.MADRID-28-	24	450	7	3059	Labor secano.
BU-SC-44 bis	José Manuel Elena Villaverde. SANTA CECILIA. (Burgos)	24	450	7	3059	Labor secano.
BU-SC-45	Teofila Abad Barrio. SANTA CECILIA. (Burgos)	25	490	7	3060	Labor secano.
BU-SC-45 bis	José Manuel Elena Villaverde. SANTA CECILIA. (Burgos)	25	490	7	3060	Labor secano.
BU-SC-46	Asunción Rojo Villaverde. C/Alfonso X El Sabio nº:42-28.B.BURGOS.	--	60	7	3061	Monte bajo
BU-SC-46 bis	Lucas Tomé Villaverde. SANTA CECILIA. (Burgos)	--	60	7	3061	Monte bajo.

(1) Medidas sobre el eje del Gasoducto.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia de Burgos

Término Municipal de Santa Cecilia

FINCA NUM.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS DE CATASTRO		NATURALEZA
		Servid. de paso ml. (1)	Ocupac. temporal m.²	Polí- gono núm.	Par- cela núm.	
BU-SC-47	Crispín Rojo Temiño. C/ Lesitad nº: 2-20.A. BURGOS.	—	10	7	1058	Monte alto.
BU-SC-47 bi	David Gonzalez. VILLALMANZO. (Burgos)	—	10	7	1058	Monte alto.
BU-SC-48	Candelas Lara Elena. SANTA CECILIA. (Burgos)	27	340	7	1062	Labor secano.
BU-SC-49	Amelia Abad Rojo. SANTA CECILIA. (Burgos)	27	530	7	1064	Labor secano.
BU-SC-50	Argimiro Lara Villaverde. C/ San Vidal nº: 9-59.A.-MADRID-17-	64	860	7	1065	Labor secano Monte alto.
BU-SC-50 bi	Florencio Lara Díez. SANTA CECILIA. (Burgos)	64	860	7	1065	Labor secano Monte alto.
BU-SC-51	Rosario Elena Villaverde. C/ Ferrer del Río nº: 3-38-MADRID-28-	62	1080	7	1069	Labor secano
BU-SC-51 bi	José Manuel Elena Villaverde. SANTA CECILIA. (Burgos)	62	1080	7	1069	Labor secano
BU-SC-52	Teotista Abad García. SANTA CECILIA. (Burgos)	94	1720	7	1070	Labor secano
BU-SC-53	Lucinio Barrio Porres. SANTA CECILIA. (Burgos)	65	1180	7	1073	Labor secano
BU-SC-54	Teofila Abad Barrio. SANTA CECILIA. (Burgos)	29	522	7	1075	Labor secano
BU-SC-54 bi	José Manuel Elena Villaverde. SANTA CECILIA. (Burgos)	29	522	7	1075	Labor secano
BU-SC-55	Ismael Rojo Villaverde. VILLALMANZO. (Burgos)	20	487	7	1076	Labor secano
BU-SC-56	Afrodísio Lara Villaverde SANTA CECILIA. (Burgos)	—	10	7	1079	Labor secano
BU-SC-57	Camino de CARRESPINOSA. Ayuntamiento.	26	450	7	1074	Camino-Erial
BU-SC-58	Leonor Lozano Lopez. C/ Conde Don Sancho nº: 11-BURGOS.	27	390	9	1063	Labor secano
BU-SC-58 bi	Felix Rojo García. SANTA CECILIA. (Burgos)	27	390	9	1036	Labor secano
BU-SC-59	Felix Elena Elena. SANTA CECILIA. (Burgos)	38	810	9	1062	Labor secano
BU-SC-59 bi	Teodoro Barrio Porres. SANTA CECILIA. (Burgos)	38	810	9	1062	Labor secano.

(1) Medidas sobre el eje del Gasoducto.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia de Burgos

Término Municipal de Santa Cecilia

FINCA NUM.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS DE CATASTRO		NATURALEZA
		Servid. de paso ml. (1)	Ocupac. temporal m.²	Polí- gono núm.	Par- cela núm.	
BU-SC-60	Leocricia Rojo Temiño. C/ Principe de Vergara nº: 128 59-MADRID.	21	340	9	1075	Labor secano
BU-SC-60 bi	David Gonzalez. VILLALMANZO. (Burgos)	21	340	9	1075	Labor secano
BU-SC-61	Amancio Villaverde Abad. SANTA CECILIA. (Burgos)	61	820 80	9	1080	Labor secano Erial.
BU-SC-61 bi	Irene Villaverde Abad. SANTA CECILIA. (Burgos)	61	820 80	9	1080	Labor secano Erial.
BU-SC-62	Tomás Aparicio Rioseras. C/ Vitoria nº: 165-109-BURGOS	47	950 150	9	1079	Labor secano Erial.
BU-SC-62 bi	Irene Villaverde Abad. SANTA CECILIA. (Burgos)	47	950 150	9	1079	Labor secano Erial.
BU-SC-63	Felix Elena Elena. SANTA CECILIA. (Burgos)	32	539	9	1086	Labor secano.
BU-SC-63 bi	Teodoro Barrio Porres. SANTA CECILIA. (Burgos)	32	539	9	1086	Labor secano.
BU-SC-64	Miguel Villaverde Alvarez. C/ Doctor Delgado nº: 1-19-SAN SEBASTIAN.	22	310	9	1081	Labor secano
BU-SC-64 bi	Hermenegildo García Tomb. SANTA CECILIA. (Burgos)	22	310	9	1081	Labor secano
BU-SC-65	Ayuntamiento.	46	864	9	1068	Labor secano.
BU-SC-65 bi	Fernando Orozco Abad. SANTA CECILIA. (Burgos)	46	864	9	1068	Labor secano
BU-SC-66	Isabel Villaverde Camarero. C/ Gral. Mola nº: 23-49.A.-BURGOS.	—	10	9	1083	Labor secano.
BU-SC-66 bi	Saturnino Lara Rojo. SANTA CECILIA. (Burgos)	—	10	9	1083	Labor secano
BU-SC-67	Alejandro Abad Rojo. SANTA CECILIA. (Burgos)	45	708	9	1084	Labor secano
BU-SC-68	Eloisa Abad Rojo. SANTA CECILIA. (Burgos)	173	3150	9	1042	Labor secano
BU-SC-68 bi	Fernando Orozco Abad. SANTA CECILIA. (Burgos)	173	3150	9	1042	Labor secano.
BU-SC-69	Camino del MORITO. Ayuntamiento.	9	171	9	1069	Camino-Erial
BU-SC-70	Matilde Villaverde Elena. SANTA CECILIA. (Burgos)	18	200	9	1115	Labor secano

(1) Medidas sobre el eje del Gasoducto.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia de Burgos

Término Municipal de Santa Cecilia

FINCA NUM.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS DE CATASTRO		NATURALEZA
		Servid. de paso ml. (1)	Ocupac. temporal m.²	Poli- gono núm.	Par- cela núm.	
BU-SC-71	Milagros Villaverde Díez. SANTA CECILIA. (Burgos)	41	744	9	3116	Labor seco.
BU-SC-72	Venancio Rojo García. SANTA CECILIA. (Burgos)	41	738	9	3117	Labor seco.
BU-SC-73	Soledad Tomé Villaverde. SANTA CECILIA. (Burgos)	47,5	810	9	3122	Labor seco.
BU-SC-74	Lucas Tomé Villaverde. SANTA CECILIA. (Burgos)	31	340	9	3123	Labor seco.
BU-SC-75	Tomás Aparicio Rioseras. C/Vitoria nº:165-106. BURGOS.	--	120	9	3124	Labor seco.
BU-SC-75 bis	Aureliano Rojo Villaverde SANTA CECILIA. (Burgos)	--	120	9	3124	Labor seco.
BU-SC-76	Venancio Rojo García. SANTA CECILIA. (Burgos)	19	250	9	3125	Labor seco.
BU-SC-77	Fidel Rojo Arribas. SANTA CECILIA. (Burgos)	40	711	9	3126	Labor seco.
BU-SC-78	Milagros Villaverde Díez. SANTA CECILIA. (Burgos)	45	801	9	3129	Labor seco.
BU-SC-79	Mercedes y Perpetua Nebreda Barrio. SANTA CECILIA. (Burgos)	46	832	9	3244	Labor seco.
BU-SC-79 bis	Nicolás Tomé Nebreda. SANTA CECILIA. (Burgos)	46	832	9	3244	Labor seco.
BU-SC-80	Lucía Rojo Sánchez. SANTA CECILIA. (Burgos)	102	1845	9	3245	Labor seco.
BU-SC-81	Teodoro Barrio Porres. SANTA CECILIA. (Burgos)	43,5	747	9	3246	Labor seco.
BU-SC-82	Matilde Villaverde Elena. SANTA CECILIA. (Burgos)	33	460	9	3250	Labor seco.
BU-SC-82 bis	Ángel Tomé Villaverde. SANTA CECILIA. (Burgos)	33	460	9	3250	Labor seco.
BU-SC-83	Crescencio Elena Manso. SANTA CECILIA. (Burgos)	--	110	9	3251	Labor seco.
BU-SC-84	Ayuntamiento.	51	995	9	3959 3956	Erial y camino.
BU-SC-85	M.O.P.U.	--	150	9	3958	Erial.
BU-SC-86	Raquel Medina Gonzalez. VILLALMANZO. (Burgos)	13	180	9	3957	Labor seco.
BU-SC-87	Carretera de CARRION a LERMA- C-110- M.O.P.U.	12	280	--	--	Carretera.

(1) Medidas sobre el eje del Gasoducto.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia de Burgos

Término Municipal de Santa Cecilia

FINCA NUM.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS DE CATASTRO		NATURALEZA
		Servid. de paso ml. (1)	Ocupac. temporal m.²	Poli- gono núm.	Par- cela núm.	
BU-SC-88	Raquel Medina Gonzalez. VILLALMANZO (Burgos)	22	420	10	3003	Labor seco.
BU-SC-89	Eusiquio Elena García. Grupo Tomás Zubiria nº:12-78.c.BI1.BAO-7-	29	533	10	160- 161	Labor seco.
BU-SC-89 bis	Jesús Elena García. SANTA CECILIA. (Burgos)	29	533	10	160- 161	Labor seco.
BU-SC-90	Justo Montes Tomé. SANTA CECILIA. (Burgos)	--	5	10	3003	Labor riego.
BU-SC-90 bis	Alejandro Abad Rojo. SANTA CECILIA. (Burgos).	--	5	10	3003	Labor seco.

(1) Medidas sobre el eje del Gasoducto.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia de Burgos

Término Municipal de Lerma

FINCA NUM.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS DE CATASTRO		NATURALEZA
		Servid. de paso ml. (1)	Ocupac. temporal m.²	Poli- gono núm.	Par- cela núm.	
BU-1M-1	Lucía Rojo Sanchez. SANTA CECILIA. (Burgos)	43	698	71	1	Labor seco.
BU-1M-2	Silverio Garcia Elena. SANTA CECILIA. (Burgos)	64	1152	71	2	Labor seco.
BU-1M-3	Aureliano Rojo Villaverde. SANTA CECILIA. (Burgos)	59	1071	71	3-4	Labor seco.
BU-1M-4	Crispín Rojo Temiño. C/Lealtad nº:1-2ºA.BURGOS.	37	648	71	5-6	Labor seco.
BU-1M-4bis	David Gonzalez VILLALMANZO. (Burgos)	37	648	71	5-6	Labor seco.
BU-1M-5	Lucinio y Teodoro Barrio Porres. SANTA CECILIA. (Burgos)	45	832	71	7-8	Labor seco.
BU-1M-6	Alejandro Rojo Temiño. SANTA CECILIA. (Burgos)	39	706	71	9-10	Labor seco.
BU-1M-7	Camino del CERRO. Ayuntamiento.	2	70	---	---	Camino.
BU-1M-8	Victorina Rojo Tordable. C/Vista Alegre. LERMA. (Burgos)	32,5	440	68	219- 186	Labor seco.
BU-1M-8bis	Alejandro Abad Rojo. SANTA CECILIA. (Burgos)	32,5	440	68	219- 186	Labor seco.
BU-1M-9	Teodoro Barrio Porres. SANTA CECILIA. (Burgos)	32	585	68	185	Labor seco.
BU-1M-10	Aurelio Rojo Villaverde. SANTA CECILIA. (Burgos)	26	495	68	184	Labor seco.
BU-1M-11	Justo Montes Tomé. SANTA CECILIA. (Burgos)	67	1210	68	162	Vña.
BU-1M-12	Silverio Garcia Elena. SANTA CECILIA. (Burgos)	120	2160	68	159- 160	Labor seco.
BU-1M-13	Angeles Orozco Abad. C/ San Antón. LERMA. (Burgos)	42	760	68	157- 158	Labor seco.
BU-1M-13bis	Nicolás Tomé Nebreda. SANTA CECILIA. (Burgos)	42	760	68	157- 158	Labor seco.
BU-1M-14	Venancio Rojo Garcia. SANTA CECILIA. (Burgos)	16,5	301	68	156	Labor seco.
BU-1M-15	Florencio Lara Díez. SANTA CECILIA. (Burgos)	17	301	68	155	Labor seco.
BU-1M-15bis	Venancio Rojo Garcia. SANTA CECILIA. (Burgos)	17	301	68	155	Labor seco.

(1) Medidas sobre el eje del Gasoducto.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia de Burgos

Término Municipal de Lerma

FINCA NUM.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS DE CATASTRO		NATURALEZA
		Servid. de paso ml. (1)	Ocupac. temporal m.²	Poli- gono núm.	Par- cela núm.	
BU-1M-16	Fernando Orozco Abad. SANTA CECILIA. (Burgos)	220	3947	68	150- 151- 152- 153- 154.	Labor seco.
BU-1M-17	Candelas Lara Elena. SANTA CECILIA. (Burgos)	---	10	68	149	Labor seco.
BU-1M-18	Marcelino Nebreda Barrio. SANTA CECILIA. (Burgos)	---	5	68	148	Labor seco.
BU-1M-18bis	Nicolás Tomé Nebreda. SANTA CECILIA. (Burgos)	---	5	68	148	Labor seco.
BU-1M-19	Angeles Orozco Abad. C/San Antón. LERMA. (Burgos)	14	270	68	125- 132	Erial.
BU-1M-20	Ferrocarril MADRID-BURGOS. RENFE. Mº Transportes y C.	29	570	---	---	Ferrocarril.
BU-1M-21	Felix Lozano del Cura. C/Conde Don Sancho nº:1-BURGOS.	114	1985	68	121- 122- 124.	Labor seco.
BU-1M-22	Salvador Villaverde Elena. SANTA CECILIA. (Burgos)	---	120	68	131	Vña.
BU-1M-23	Florencio Lara Díez. SANTA CECILIA. (Burgos)	---	180	68	130	Labor seco.
BU-1M-24	Irene Villaverde Abad. SANTA CECILIA. (Burgos)	---	10	68	121	Labor seco.
BU-1M-25	Crispín Rojo Temiño. C/Lealtad nº:1-2ºA.BURGOS.	26	460	68	121- 122.	Labor seco.
BU-1M-25bis	David Gonzalez. VILLALMANZO. (Burgos)	26	460	68	121- 122.	Labor seco.
BU-1M-26	Afrodisio Lara Villaverde. SANTA CECILIA. (Burgos)	18	300	68	123	Labor seco.
BU-1M-27	Camino de VILLALMANZO. Ayuntamiento.	5	100	---	---	Camino.
BU-1M-28	Camino de servidumbre. Finca colindantes.	3	20	---	---	Camino.
BU-1M-29	Matilde Villaverde Elena. SANTA CECILIA. (Burgos)	53	720	67	81	Vña.
BU-1M-29bis	Angel Tomé Villaverde. SANTA CECILIA. (Burgos)	53	720	67	81	Vña.
BU-1M-30	Eloy Lara Villaverde. TORDOMAS. (Burgos)	---	230	67	77b	Labor seco.

(1) Medidas sobre el eje del Gasoducto.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia de Burgos

Término Municipal de Lerma

FINCA NUM.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS DE CATASTRO		NATURALEZA
		Servid. de paso ml. (1)	Ocupac. temporal m.²	Poli- gono núm.	Par- cela núm.	
BU-LM-30 bis	Lucas Tosé Villaverde SANTA CECILIA (Burgos)	—	230	67	77 b	Labor secano.
BU-LM-31	Hermanos Rojo Garofa SANTA CECILIA (Burgos)	—	5	67	79 b	Labor secano.
BU-LM-32	Salvador Villaverde Elena SANTA CECILIA (Burgos)	13	490	67	80	Viña.
BU-LM-33	Alejandro Abad Rojo SANTA CECILIA (Burgos)	93	1420	67	84-85	Viña.
BU-LM-34	Hermanos Rojo Garofa SANTA CECILIA (Burgos)	42	320	67	88	Viña.
BU-LM-35	Crescencio Elena Manco SANTA CECILIA (Burgos)	—	5	67	88	Viña.
BU-LM-36	Valvina Elena Barrio SANTA CECILIA (Burgos)	—	230	67	83	Viña.
BU-LM-37	Florencio Lara Días SANTA CECILIA (Burgos)	—	230	67	82-44	Labor secano.
BU-LM-38	Isabel Rojo Garofa SANTA CECILIA (Burgos)	22	560	67	41-42	Labor secano.
BU-LM-38 bis	Venancio Rojo Garofa SANTA CECILIA (Burgos)	22	560	67	41-42	Labor secano.
BU-LM-39	Fidal Rojo Arriba SANTA CECILIA (Burgos)	51	965	67	40	Labor secano.
BU-LM-39 bis	Hermanos Rojo Garofa SANTA CECILIA (Burgos)	51	965	67	40	Labor secano.
BU-LM-40	Miguel Villaverde Alvarez Doctor Delgado, 1-1ª-D SAN SEBASTIAN.	49	580	67	39	Labor secano.
BU-LM-40 bis	Hermenegildo Garofa Tosé SANTA CECILIA (Burgos)	49	580	67	39	Labor secano.
BU-LM-41	Victor Abad Rojo SANTA CECILIA (Burgos)	—	60	67	38	Labor secano.
BU-LM-42	Pinosas colindantes - Acequia desagüe	11	220	—	—	Acequia.
BU-LM-43	Milagro Villaverde Días SANTA CECILIA (Burgos)	161	2864	67	14-15 17	Labor secano.
BU-LM-43 bis	Enrique Elena del Cura SANTA CECILIA (Burgos)	161	2864	67	14-15 17	Labor secano.
BU-LM-44	Argüiro Lara Villaverde San Vidal, 9-5ª-A - MADRID-17	68	1430	63	126	Labor secano.

(1) Medidas sobre el eje del Gasoducto.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia de Burgos

Término Municipal de Lerma

FINCA NUM.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS DE CATASTRO		NATURALEZA
		Servid. de paso ml. (1)	Ocupac. temporal m.²	Poli- gono núm.	Par- cela núm.	
BU-LM-44 bis	Florencio Lara Días SANTA CECILIA (Burgos)	68	1430	63	126	Labor secano.
BU-LM-45	Arroyo MANCILES Conf. Hidr. del DUERO M.O.P.U.	13	280	—	—	Arroyo.
BU-LM-46	Melchora Elena Temiño SANTA CECILIA (Burgos)	67	1040	63	118	Labor secano.
BU-LM-46 bis	Salvador Villaverde Elena SANTA CECILIA (Burgos)	67	1040	63	118	Labor secano.
BU-LM-47	José Elena Garofa SANTA CECILIA (Burgos)	67	12	63	117	Labor secano.
BU-LM-48	Cañada de CAPRELEMA VIAS PECUARIAS - M. AGRICULTURA	19	310	—	—	Cañada.
BU-LM-49	Ayuntamiento	179	4348	63	124	Arbolés ribera.
BU-LM-49 bis	Conf. Hidrográfica del DUERO MOPU	179	4348	63	124	Arbolés ribera.
BU-LM-50	Rio ARLANZA Conf. Hidrográfica del DUERO MOPU	41	815	—	—	Rio.
BU-LM-51	Ayuntamiento (Comunidad Villa y Tierra)	630	10663	61-62	55	Arbolés ribera.
BU-LM-51 bis	Conf. Hidrog. del DUERO MOPU	630	10663	61-62	55	Arbolés ribera.
BU-LM-52	Cañada. VIAS PECUARIAS - M. AGRICULTURA	3	1040	—	—	Cañada.
BU-LM-53	Cañada. - Ayuntamiento	216	3520	—	—	Erial.
BU-LM-54	Ayuntamiento	87	1740	88	1316	Labor secano.
BU-LM-54 bis	José Santillan López C/ Santa Teresa - LERMA (Burgos)	87	1740	88	1316	Labor secano.
BU-LM-55	Camino LOS OTEROS Ayuntamiento	2	50	—	—	Camino.
BU-LM-56	Narcisca Elena Alcalde C/ División Arml, 17-3ª - LERIDA	83	1580	88	1308	Labor secano.
BU-LM-56 bis	Marciano Santamaría Higueru RUTALES DEL AGUA (Burgos)	83	1580	88	1308	Labor secano.
BU-LM-57	Trinidad Tordable Elena RUTALES DEL AGUA (Burgos)	274	4980	88	1306 -1-	Labor secano.
BU-LM-58	Carretera de LERMA a RUTALES Excmo. Diputación Provincial	9	170	—	—	Carretera.
BU-LM-59	Pedro Ortega Santamaría C/ Hospital - LERMA (Burgos)	128	2269	87	1236	Labor secano.

(1) Medidas sobre el eje del Gasoducto.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia de Burgos

Término Municipal de Lerma

FINCA NUM.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS DE CATASTRO		NATURALEZA
		Servid. de paso ml. (1)	Ocupac. temporal m.²	Poli- gono num.	Par- cela num.	
BU-LM-60	Camino servidumbre Ayuntamiento	5	140	—	—	Camino.
BU-LM-61	Emiliano Losano Alonso C/División Amal, s/n. BURGOS	23	400	87	1238	Labor secano.
BU-LM-61 bis	Octavio Asturias Adrián RUYALES DEL AGUA (Burgos)	23	400	87	1238	Labor secano.
BU-LM-62	Arroyo VALDERRUYALES Conf. Hidrog. del DUERO M.O.P.U.	8	160	—	—	Arroyo.
BU-LM-63	Segundo López Tomás RUYALES DEL AGUA (Burgos)	293	5320	87	1239	Labor secano.
BU-LM-64	Máximo Izquierdo Ruiz C/Mayor. LERMA (Burgos)	21	510	87	1240	Labor secano.
BU-LM-65	Camino ONTELLA Ayuntamiento	6	180	—	—	Camino.
BU-LM-66	RENFE - Ferrocarril MADRID-IRUN	9	260	—	—	Ferrocarril.
BU-LM-67	Cañada ESTEPARON VIAS PECUARIAS. - M. AGRICULTURA	43	920	—	—	Cañada.
BU-LM-68	Teodora López Alcalde RUYALES DEL AGUA (Burgos)	310	5623	86	1215	Labor secano.
BU-LM-68 bis	Calixto Díez Tordable RUYALES DEL AGUA (Burgos)	310	5623	86	1215	Labor secano.
BU-LM-69	Lidia Tordable Alcalde San Francisco 127-24-B - BURGOS	77	1404	86	1201	Labor secano.
BU-LM-69 bis	Miguel Cámara Sánchez RUYALES DEL AGUA (Burgos)	77	1404	86	1201	Labor secano.
BU-LM-70	Nicolasa Alcalde Tordable Avda. Gral. Tagüe, 15-5º B - BURGOS	325	5832	86	1205 1023	Labor secano.
BU-LM-70 bis	Octavio Asturias Adrián RUYALES DEL AGUA (Burgos)	325	5832	86	1205 1023	Labor secano.
BU-LM-71	Santiago Elena Alonso RUYALES DEL AGUA (Burgos)	37	635	86	1206	Labor secano.
BU-LM-72	Arroyo ESTEPARON Conf. Hidrog. del DUERO M.O.P.U.	4	90	—	—	Arroyo.
BU-LM-73	Felipe Tordable Alonso RUYALES DEL AGUA (Burgos)	199	3600	86	1207	Labor secano.

(1) Medidas sobre el eje del Gasoducto.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia de Burgos

Término Municipal de Lerma

FINCA NUM.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS DE CATASTRO		NATURALEZA
		Servid. de paso ml. (1)	Ocupac. temporal m.²	Poli- gono num.	Par- cela num.	
BU-LM-74	Arroyo ESTEPARON Conf. Hidrog. del DUERO M.O.P.U.	4	100	—	—	Arroyo
BU-LM-75	Castulo Díez Tordable RUYALES DEL AGUA (Burgos)	347	4950 776	86 86	1217 1217	Labor secano. Erial.
BU-LM-75 bis	Vicente Saza López C/ San Antón. LERMA (Burgos)	347	4950 776	86 86	1217 1217	Labor secano. Erial.
BU-LM-76	Adela Díez López C/ Beato Tomás Zamarraga, 72-4º is. VITORIA	127	2350 260	86 86	1221 1221	Labor secano. Erial.
BU-LM-76 bis	Urbano Marinero López VILLACILLA-LERMA (Burgos)	127	2350 260	86 86	1221 1221	Labor secano Erial.
BU-LM-77	Marceliano García Rodríguez QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	246	4472	86	1227	Labor Secano.
BU-LM-78	Prudencio Arribas Antón RUYALES DEL AGUA (Burgos)	215	3803 220	86	1228 1229	Labor secano. Erial.
BU-LM-79	Hijos de Elpidio Marfines TORDONAR (Burgos)	38	390	13-14 15	356 356	Labor secano.
BU-LM-80	Fabriziano González López C/ Santa Teresa de Jesús. LERMA (Burgos)	1310	22695 830	13-14 15	356 356 356	Labor secano. Monte bajo. Monte alto.
BU-LM-81	Carretera LERMA-VILLAFRUELA BU 114 M.O.P.U.	14	254	—	—	Carretera.
BU-LM-82	Pedro, María y Narciso Páez de Lascoiti y Salusta C/ El Barco, 12. LERMA (Burgos)	2089	20249 940 16631	13-14 15	359 363 363 364 365 365	Labor secano. Erial. Monte alto.

(1) Medidas sobre el eje del Gasoducto.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia de Burgos

Término Municipal de Quintanilla de la Mata

FINCA NUM.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS DE CATASTRO		NATURALEZA
		Servid. de paso ml. (1)	Ocupac. temporal m.²	Poli- gono núm.	Par- cela núm.	
EU-QM-1	José Luis Molinero Canado C/ Río Ebro, 35. MIRANDA DE Ebro (Burgos)	91	1379	2	170	Labor secano.
EU-QM-1 bis	Alfredo Adrián Arzuño C/ Vista Alegre. LERMA (Burgos)	91	1379	2	170	Labor secano.
EU-QM-2	Enigdio Andrés López QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	65	1440	2	169	Labor secano.
EU-QM-3	RENFE. Ferrocarril MADRID-IRUN	26	540	—	—	Ferrocarril.
EU-QM-4	Dominio Santillán Garofa C/ Ilustración, 13-15-5º D. MADRID-8	135	2432	3	272	Labor secano.
EU-QM-5	Hija de Lupiciano Tomás Ortega C/ Arzobispo de Castro, 3-5º D. BURGOS	67	1115 90	3 3	271 271	Labor Secano. Erial.
EU-QM-5 bis	Ricardo Garofa Quintanilla QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	67	1115 90	3 3	271 271	Labor secano. Erial.
EU-QM-6	Florancia Labrador Angulo BARRIADA ILLERA. C/ Río Ochoa, 18. BURGOS.	72	1314 90	3 3	270 270	Labor secano. Erial.
EU-QM-6 bis	Ricardo Garofa Quintanilla QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	72	1314 90	3 3	270 270	Labor secano. Erial.
EU-QM-7	Arroyo ONTELLO Conf. Hídr. del DUERO M.O.P.U.	8	210	—	—	Arroyo.
EU-QM-8	Rafael Rodríguez Rodríguez QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	266	3659 940	3 3	277 277	Labor secano. Erial.
EU-QM-9	Santiago de Aro Garofa QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	140	2668	3	276	Labor secano.
EU-QM-10	Camino de LERMA Ayuntamiento	10	220	—	—	Camino.
EU-QM-11	Abilio Garofa Orcojo y Hermanos QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	160	2800	3	287	Labor secano.
EU-QM-12	Amparo Garofa Quintanilla QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	40	648	7	253	Labor secano.
EU-QM-12 bis	Ricardo Garofa Quintanilla QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	40	648	7	253	Labor secano.
EU-QM-13	Leonor Rodríguez de Haro C/ Comuneros de Castilla, 5-5º C. BURGOS	45	810	7	268	Labor secano.
EU-QM-13 bis	Francisco Rodríguez Garofa QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	45	810	7	268	Labor secano.

(1). Medidas sobre el eje del Gasoducto.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia de Burgos

Término Municipal de Quintanilla de la Mata

FINCA NUM.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS DE CATASTRO		NATURALEZA
		Servid. de paso ml. (1)	Ocupac. temporal m.²	Poli- gono núm.	Par- cela núm.	
EU-QM-14	Enilio Mena Santillán QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	20	405	7	267	Labor secano.
EU-QM-15	Luis Arnaua Ercinas QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	12	250	7	266	Víña.
EU-QM-16	Benigna Garofa Labrador QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	—	108	7	265	Erial.
EU-QM-17	Gregorio Arnaua Garofa QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	—	5	7	264	Erial.
EU-QM-18	Valeriano Garofa de Haro QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	51	949	7	299	Labor secano.
EU-QM-19	Anne Rodríguez Lope QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	23	320	7	298	Víña.
EU-QM-20	Agapita Catalán Santillán C/ Buen Gobernador, 9. MADRID-27	6	70	7	297	Víña.
EU-QM-20 bis	Ladislao Garofa Orcojo QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	6	70	7	297	Víña.
EU-QM-21	Camino POSTLAS Ayuntamiento	3	40	—	—	Camino.
EU-QM-22	Alejandro Sans Carosjares C/ Anselmo Salva, 4-2º D. BURGOS	3	5	9	53	Víña.
EU-QM-23	Antonio González Garofa QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	17	442	9	52	Labor secano.
EU-QM-23 bis	Clementina Orcojo Rodríguez Torreclitores del Enebral (Burgos)	17	442	9	52	Labor secano.
EU-QM-24	Cesárea Garofa Santillán C/ A. Pérez Piñero, 15-5º A. BURGOS	70	1261	9	51	Labor secano.
EU-QM-25	Paulino Rodríguez de Haro C/ Nuestra Señora de Gracia, 3- 2º C. MADRID-25	28	532	9	50	Víña.
EU-QM-26	Francisco de Haro Rodríguez QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	31	550	9	50	Víña.
EU-QM-27	Donatiana Garofa Santillán QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	—	5	9	46	Víña.
EU-QM-28	Marceliano Garofa Rodríguez QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	2	50	9	45	Víña.
EU-QM-29	Estiquio Araguazo Martíña QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	14	120	9	45	Víña.

(1). Medidas sobre el eje del Gasoducto.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia de Burgos

Término Municipal de Quintanilla de la Mata

FINCA NUM.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS DE CATASTRO		NATURALEZA
		Servid. de paso ml. (1)	Ocupac. temporal m.²	Poli- gono núm.	Par- cela núm.	
EU-QM-30	Enilio Mena Santillán QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	18	310	9	44	Labor secano.
EU-QM-31	Valeriano Garofa de Haro QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	11	220	9	43	Víña.
EU-QM-32	Hernanegildo Santillán Serrano QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	11	200	9	43	Víña.
EU-QM-33	Marceliano Garofa Rodríguez QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	35	640	3	256	Labor secano.
EU-QM-34	Arroyo LOS CARNALES NUEVOS Conf. Hidr. del DUERO N.O.P.U.	3	70	—	—	Arroyo.
EU-QM-35	Pedro Aruías Garofa QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	86	1575	3	255	Labor secano.
EU-QM-35 bis	Alfredo Garofa Santillán	86	1575	3	255	Labor secano.
EU-QM-36	Cañada REAL VIAS PECUARIAS - N. AGRICULTURA	133	2621	—	—	Cañada.
EU-QM-37	Cermeño CILLERUELO Y CAÑADA VIAS PECUARIAS - N. AGRICULTURA	101	1864	—	—	Cañada.
EU-QM-38	Julián Angulo Santillán QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	95	1463	10	800	Labor secano.
EU-QM-38 bis	Abilio Garofa Orozco QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	95	1463	10	800	Labor secano.
EU-QM-39	Marcelo NÚÑEZ Asturias FONTOSO (Burgos)	256	4434	10	803	Labor secano.
EU-QM-40	Francisco Rodríguez Garofa QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	64	1403	10	800	Labor secano.
EU-QM-41	Calixto Angulo Santillán QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	28	560	10	799-2	Labor secano.
EU-QM-41 bis	Cooperativa San Adrián QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	28	560	10	799-2	Labor secano.
EU-QM-42	Antonio Garofa Muñoz Paseo Comunal de Castilla, 17-1ª. BURGOS	1	17	10	785	Labor secano.
EU-QM-43	Santiago Rodríguez Garofa Paseo Comunal de Castilla, 5-5ª C. BURGOS	57	935	10	786	Labor secano.
EU-QM-43 bis	Francisco Rodríguez Garofa QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	57	935	10	786	Labor secano.

(1) Medidas sobre el eje del Gasoducto.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia de Burgos

Término Municipal de Quintanilla de la Mata

FINCA NUM.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS DE CATASTRO		NATURALEZA
		Servid. de paso ml. (1)	Ocupac. temporal m.²	Poli- gono núm.	Par- cela núm.	
EU-QM-44	Valeriano Garofa Muñoz QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	29	526	10	787	Labor secano.
EU-QM-45	Francisca Rodríguez Santillán C/ Nota del Cuervo, portal 18-4ª. MADRID-33	46	823	10	788	Labor secano.
EU-QM-45 bis	Cooperativa San Adrián QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	46	823	10	788	Labor secano.
EU-QM-46	Clemencia Orozco Rodríguez TORRECIORRES DEL ENERAL (Burgos)	46	837	10	789	Labor secano.
EU-QM-47	Liberato Ortega Santillán QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	59	1066	10	790	Labor secano.
EU-QM-48	Isidora Rodríguez Lope QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	69	1261	10	791	Labor secano.
EU-QM-49	Emilio Andrés López QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	47	846	10	792	Labor secano.
EU-QM-50	Ricardo Garofa Quintanilla QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	68	1246	10	793	Labor secano.
EU-QM-51	Enilio Mena Santillán QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	12	270	10	794	Labor secano.
EU-QM-52	Cermeño Servidumbre Ayuntamiento	2	36	—	—	Cermeño.
EU-QM-53	Bernina Garofa Labrador QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	67	1161	10	722	Labor secano.
EU-QM-53 bis	Hernanegildo Santillán Serrano y Valeriano Garofa de Haro QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	67	1161	10	722	Labor secano.
EU-QM-54	Valeriano Garofa de Haro QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	162	2926	10	721	Labor secano.
EU-QM-55	Cermeño TRIBULACIONES Ayuntamiento	6	112	—	—	Cermeño.
EU-QM-56	Cooperativa San Adrián QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	40	390	10	719	Labor secano.
EU-QM-57	Martín Santillán Santillán QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	5	280	10	718	Labor secano.
EU-QM-57 bis	José Mª Garofa Santillán HABE DE LOS ENCUESTOS (Burgos)	5	280	10	718	Labor secano.

(1) Medidas sobre el eje del Gasoducto.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia de Burgos

Término Municipal de Quintanilla de la Mata

FINCA NUM.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS DE CATASTRO		NATURALEZA
		Servid. de paso ml. (1)	Ocupac. temporal m.²	Poli- gono núm.	Par- cela núm.	
BU-QM-58	Arroyo MATAJUDIOS Conf. Hidr. del DUERO M.O.P.U.	10	190	—	—	Arroyo.
BU-QM-59	Baiguito Andrés López QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	35	830	11	821	Labor secano.
BU-QM-60	Emiliana Oroja Oroja FONTIOSO (Burgos)	207	3650	11	822	Labor secano.
BU-QM-61	Ulpiano Oroja Oroja FONTIOSO (Burgos)	208	3585	11	823	Labor secano.
BU-QM-62	Felipe Oroja Gonsáles FONTIOSO (Burgos)	—	12	11	824	Labor secano.
BU-QM-62 bis	Eliodoro Barbero Angulo FONTIOSO (Burgos)	—	12	11	824	Labor secano.
BU-QM-63	Ayuntamiento. Camino de Servidumbre	3	73	—	—	Camino.
BU-QM-64	Cooperativa San Adrián QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	—	130	11	828	Labor secano.
BU-QM-65	Carmen Oroja Gonsáles FONTIOSO (Burgos)	40	730	11	827	Labor secano.
BU-QM-66	Teodoro Oroja Oroja FONTIOSO (Burgos)	145	2763	11	826	Labor secano.
BU-QM-66 bis	Hernando Alvares Puñes FONTIOSO (Burgos)	145	2763	11	826	Labor secano.
BU-QM-67	Cañada VILLACOBZALO VIAS PECUARIAS - M. AGRICULTURA.	72	1200	11	826	Cañada.

(1) Medidas sobre el eje del Gasoducto.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia de Burgos

Término Municipal de Fontioso

FINCA NUM.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS DE CATASTRO		NATURALEZA
		Servid. de paso ml. (1)	Ocupac. temporal m.²	Poli- gono núm.	Par- cela núm.	
BU-FO-1	Victor Alvares Oroja FONTIOSO (Burgos)	4	150	17	15	Labor secano.
BU-FO-1 bis	Grupo San Facundo FONTIOSO (Burgos)	4	150	17	15	Labor secano.
BU-FO-2	Teodoro Oroja Oroja y Teodora López Oroja FONTIOSO (Burgos)	466	8020	17	14	Labor secano.
BU-FO-2 bis	Grupo San Facundo FONTIOSO (Burgos)	466	8020	17	14	Labor secano.
BU-FO-3	Laurentino Rodríguez Andrés C/ Buen Gobernador, 9 - MADRID-27	10	307	17	28	Labor secano.
BU-FO-3 bis	Alfredo García Sautillán QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	10	307	17	28	Labor secano.
BU-FO-4	Pablo García Hernández CALLEJUELO DE ABAJO (Burgos)	29	481	17	13	Labor secano.
BU-FO-5	Toribio Valpuesta Ayola FONTIOSO (Burgos)	137	2430	17	9-10	Labor secano.
BU-FO-6	Mauro Oroja Oroja C/ Santa Dorotea, 32 - BURGOS.	3	38	17	8	Labor secano.
BU-FO-7	Cañada MADRIGUERAS VIAS PECUARIAS - M. AGRICULTURA	32	560	—	—	Cañada.
BU-FO-8	Carlos Angulo Puñes C/ Alvares Taladrís, 2-bis-3ºB. VALLADOLID	64	1360	18	67	Labor secano.
BU-FO-9	Camino LAS MADRIGUERAS Ayuntamiento	3	110	—	—	Camino.
BU-FO-10	RENFE. Ferrocarril MADRID-LINUS	19	520	—	—	Ferrocarril
BU-FO-11	Cañada MADRIGUERAS Ayuntamiento	28	530	—	—	Cañada.
BU-FO-12	Victor Alvares Oroja FONTIOSO (Burgos)	157	2890	18	57	Labor secano.
BU-FO-12 bis	Grupo San Facundo FONTIOSO (Burgos)	157	2890	18	57	Labor secano.
BU-FO-13	Camino SERRANO Ayuntamiento	7	120	—	—	Camino.
BU-FO-14	Mauro Oroja Oroja C/ Santa Dorotea, 32. BURGOS	141	2728	18	55	Labor secano.

(1) Medidas sobre el eje del Gasoducto.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia de Burgos

Término Municipal de Fontioso

FINCA NUM.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS DE CATASTRO		NATURALEZA
		Servid. de paso ml. (1)	Ocupac. temporal m.²	Poli- gono núm.	Par- cela núm.	
HU-FO-15	Peliciano Oroajo Oroajo FONTIOSO (Burgos)	150	2415	18	56	Labor secano.
HU-FO-15 bis	Teodilo Ruñes Oroajo FONTIOSO (Burgos)	150	2415	18	56	Labor secano.
HU-FO-16	Casino VILLAFRUELA Ayuntamiento	3	60	—	—	Casino.
HU-FO-17	Resurrección Rodríguez Rodríguez C/ Pradolacio Alvares, 64 - MADRID-27	—	90	18	54	Labor secano.
HU-FO-17 bis	Francisco Rodríguez Rodríguez QUINTANILLA DE LA MATA (Burgos)	—	90	18	54	Labor secano.
HU-FO-18	Cañada del TRANCE VIAS PECUARIAS - M. Agricultura	69	1242	—	—	Labor secano.
HU-FO-19	Grupo San Pascual FONTIOSO (Burgos)	92	1647	18	21	Labor secano.
HU-FO-20	José Marcelino Oroajo Ruñes FONTIOSO (Burgos)	104	1854	18	22	Labor secano.
HU-FO-21	Marcelo Ruñes Asturias FONTIOSO (Burgos)	107	2146	18	25	Labor secano.
HU-FO-22	César Valpuesta Ruñes FONTIOSO (Burgos)	206	3389	18	24	Labor secano.
HU-FO-23	Baldina Oroajo Nolasco CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	40	710	22	27	Labor secano.
HU-FO-24	Cipriano Alvares Oroajo FONTIOSO (Burgos)	38	810	22	26	Labor secano.
HU-FO-24 bis	Antonio Alvares Tapia FONTIOSO (Burgos)	38	810	22	26	Labor secano.
HU-FO-25	AGROPECUARIA CASTELLANA, S.A. Mamuel Asorós Gonsalves C/ José Abascal, 65-1ª. MADRID-3	1254,5	3748 12555 6203	13 14 11-12 13	1a-1b 5a-10 11-12	Labor riego. Labor secano. Erial.
HU-FO-26	Casino de CILLERUELO Ayuntamiento	4	80	—	—	Casino.
HU-FO-27	Río EMAR Conf. Hidr. del DUERO M.O.P.U.	10	210	—	—	Río.

(1) Medidas sobre el eje del Gasoducto.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia de Burgos

Término Municipal de Cilleruelo de Abajo

FINCA NUM.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS DE CATASTRO		NATURALEZA
		Servid. de paso ml. (1)	Ocupac. temporal m.²	Poli- gono núm.	Par- cela núm.	
HU-CL-1	Victor Alvares Oroajo FONTIOSO (Burgos)	31	441	8	227	Labor secano.
HU-CL-1 bis	Grupo San Pascual FONTIOSO (Burgos)	31	441	8	227	Labor secano.
HU-CL-2	Vicenta Casarero Rubio CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	190	3400	8	126	Labor secano.
HU-CL-3	Victor Alvares Oroajo FONTIOSO (Burgos)	—	160	8	229 230	Labor secano.
HU-CL-3 bis	Grupo San Pascual FONTIOSO (Burgos)	—	160	8	229 230	Labor secano.
HU-CL-4	Carretera de N-1 a CILLERUELO DE ABAJO Excmo. DIPUTACION PROVINCIAL	12	200	—	—	Carretera.
HU-CL-5	Fernán y Miguel Gonsálves Nolasco Carretera de Logroño, 1 - 5ª e. BURGOS y C/ Santa Cecilia, 8-6ª c. deha. SANTUCO (Vizcaya)	62	1107	5-6	127	Labor secano.
HU-CL-5 bis	José Luis Quintan Gonsálves CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	62	1107	5-6	127	Labor secano.
HU-CL-6	Teófilo Abajo Pérez C/ Arcebispo Castro, 5-5ª c. BURGOS	62	1111	5-6	125	Labor secano.
HU-CL-6 bis	Juan Abajo Pérez CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	62	1111	5-6	125	Labor secano.
HU-CL-7	Fidel Ruñes Quintana y Herenanco CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	51	913	5-6	121	Labor secano.
HU-CL-8	Heliodoro Barbero FONTIOSO (Burgos)	31	560	5-6	120	Labor secano.
HU-CL-9	Juan Casarero Rubio CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	23	414	5-6	119	Labor secano.
HU-CL-10	Benedicto Caro Bastre C/ Blas de Leno, 20-1ª. PASAJES (Oviedo)	28	515	5-6	118	Labor secano.
HU-CL-10 bis	José Luis Casarero Caro CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	28	515	5-6	118	Labor secano.
HU-CL-11	Angel Caro Quintana CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	42	763	5-6	117	Labor secano.
HU-CL-11 bis	Angel Caro Oroajo CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	42	763	5-6	117	Labor secano.
HU-CL-12	José Quintana Pérez CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	77	1377	5-6	116	Labor secano.
HU-CL-12 bis	Vicente Arribas Hernando CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	77	1377	5-6	116	Labor secano.

(1) Medidas sobre el eje del Gasoducto.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia de Burgos

Término Municipal de Cilleruelo de Abajo

FINCA NUM.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS DE CATASTRO		NATURALEZA
		Servid. de paso ml. (1)	Ocupac. temporal m.²	Poli- gono núm.	Par- cela núm.	
EU-CL-13	Felipe Quintana .Pérez Avda. General Borlegui, 19-4º. PASAJES ANCHO (G)	57	909	5-6	116	Labor secano.
EU-CL-13 bis	Asalio Aragón Sastre CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	57	909	5-6	116	Labor secano.
EU-CL-14	Daniel Omsel Zorrilla Paseo Zorrilla, 87 - VALLADOLID	124,5	2313	5-6	115	Labor secano.
EU-CL-14 bis	Lucido Aragón Quintana CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	124,5	2313	5-6	115	Labor secano.
EU-CL-15	Lucio Arribas Rojo CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	125,5	2241	5-6	114	Labor secano.
EU-CL-16	Cándido González Maeso C/ La Cigüeña, 12-3º D. VALLADOLID.	52	934	5-6	113	Labor secano.
EU-CL-16 bis	Gayo Sierra Aragón CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	52	934	5-6	113	Labor secano.
EU-CL-17	Agustín González Maeso CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	10	256	5-6	113	Labor secano.
EU-CL-17-1	Casino de FORTIOSO Ayuntamiento	3	61	—	—	Camino.
EU-CL-18	Serafín Quintana Quintana CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	92	1539	1-2-3- 4	68	Labor secano.
EU-CL-18 bis	Félix y José Luis Quintana González CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	92	1539	1-2-3- 4	68	Labor secano.
EU-CL-19	Pablo García Hernando CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	162	2929	1-2-3- 4	69	Labor secano.
EU-CL-20	Angel Caro Quintana CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	89	1579	1-2-3- 4	71	Labor secano.
EU-CL-20 bis	Angel Caro Oroajo CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	89	1579	1-2-3- 4	71	Labor secano.
EU-CL-21	Juan Casado Rojo CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	142,5	2556	1-2-3- 4	72	Labor secano.
EU-CL-22	Domingo Arribas Casarre CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	125,5	2376	1-2-3- 4	73	Labor secano.
EU-CL-23	Camino de la VENTA Ayuntamiento	3	54	—	—	Camino.
EU-CL-24	Fernán González González CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	87	1349 100	1-2-3-4	65	Labor secano. Erial.
EU-CL-25	Enrique Sainz Hernando CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	202	3654	1-2-3-4	77	Labor secano.
EU-CL-26	José Piedra García C/ Antonio López, 142-2ºB. MADRID	—	90	1-2-3-4	81	Labor secano.

(1) Medidas sobre el eje del Gasoducto.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia de Burgos

Término Municipal de Cilleruelo de Abajo

FINCA NUM.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS DE CATASTRO		NATURALEZA
		Servid. de paso ml. (1)	Ocupac. temporal m.²	Poli- gono núm.	Par- cela núm.	
EU-CL-26 bis	Fidel Casarero Quintana CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	—	90	2-3-4	81	Labor secano.
EU-CL-27	Angel Caro Quintana CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	—	20	2-3-4	79	Labor secano.
EU-CL-27 bis	Angel Caro Oroajo CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	—	20	2-3-4	79	Labor secano.
EU-CL-28	Julían Piedra Quintana CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	306,5	5345	2-3-4	80	Labor secano.
EU-CL-28 bis	Agustín González Maeso CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	306,5	5345	2-3-4	80	Labor secano.
EU-CL-29-1	Cañada ALTO DEL ARBOL VIAS PECUARIAS - M. AGRICULTURA.	32	589	—	—	Cañada.
EU-CL-29	Pilar Aragón Quintana CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	141,5	1544 100	2-3-4	86	Labor secano. Erial.
EU-CL-30	Alicia Aragón Quintana CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	33	688	2-3-4	86	Labor secano.
EU-CL-31	Camino VALENOSO Ayuntamiento	6,5	129	—	—	Camino.
EU-CL-32	Juan Abajo Pérez CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	83	1467	2-3-4	34	Labor secano.
EU-CL-33	Arroyo VALENOSO Conf. Hidr. del DUERO M.O.P.U.	6	112	—	—	Arroyo.
EU-CL-34	Felipa Valpuesta Abajo CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	91,5	1579	2-3-4	35	Labor secano.
EU-CL-35	FISCAS COLIDANTES. Camino de servicio	2	40	—	—	Camino.
EU-CL-36	Cañada VALENOSO VIAS PECUARIAS - M. AGRICULTURA.	42	747	—	—	Cañada.
EU-CL-37	Primitiva Encobar González C/ Priso de Rivas, 12-4º A. LEYNA (Burgos)	207	3735	1-2-3- 4	49	Labor secano.
EU-CL-38	Camino de Servidumbre Ayuntamiento	3	38	—	—	Camino.
EU-CL-39	Inocencio Infante Abajo y Hermanos BARAJON DE ENGUERVA (Burgos)	210,5	3438 450	1-2-3- 4	48-46	Labor secano. Erial.
EU-CL-40	Clemente Valpuesta Abajo CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	132	2268	1-2-3- 4	35	Labor secano.
EU-CL-41	Felipe Marifas Abajo Avda. Betances, 53-12-4. MADRID-29	25	549	1-2-3- 4	47	Labor secano.
EU-CL-41 bis	Pedro Arribas González CILLERUELO DE ABAJO (Burgos)	25	549	1-2-3- 4	47	Labor secano.

(1) Medidas sobre el eje del Gasoducto.



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1985

Jueves 27 de junio

Adición al número 145

GOBIERNO CIVIL DE BURGOS

Circular sobre Incendios Forestales

La transferencia de competencias en materia forestal a la Junta de Castilla y León, llevada a cabo por el R. D. 1.504/1984, de 8 de febrero, unido al hecho de que no han sido objeto de dicha transferencia medios considerados como extraordinarios en la extinción de incendios forestales —tales como los aéreos, Red de Radio de Emergencia, movilización de personal y medios de las Fuerzas Armadas y colaboración de la Guardia Civil en investigación de causas— hace necesario coordinar las actuaciones de las Administraciones Central y Autonómica con el fin de alcanzar la mayor eficacia en la lucha contra esta clase de siniestros. Dicha coordinación es además, urgente, dada la época del año en que nos encontramos.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre incendios forestales, y en su vigente Reglamento aprobado por Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, así como en la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, y con objeto de prevenir los incendios, tanto en montes públicos como de particulares, y conseguir su más rápida extinción si los mismos se producen, a propuesta de la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, se dispone lo siguiente:

1. INSTRUCCIONES GENERALES

1.1. EPOCA DE PELIGRO

Se declara época de peligro de incendios forestales la comprendida entre el 1.º de julio y el 30 de septiembre, que podrá ampliarse si las circunstancias meteorológicas lo aconsejan.

1.2. AMBITO DE APLICACION

Las prohibiciones y limitaciones generales que se establecen, se aplicarán en todo el ámbito provincial tanto si se trata de terrenos poblados por especies arbóreas como por matorral y pastizal y en la franja de 400 metros de ancho que los circunde.

De acuerdo con los índices de peligro, la provincia se clasifica territorialmente en dos zonas: Zona «azul», o de situación de alerta en la que se incluyen los antiguos partidos judiciales de Sedano, Villarcayo, Miranda de Ebro, Briviesca, Belorado y Salas de los Infantes, tanto en lo que afecta a montes catalogados y consorciados, como a la franja de 400 metros de

ancho que los circunda aplicándose con el mayor rigor las medidas prohibitivas y restrictivas que establecen la Ley y Reglamento de Incendios Forestales. Zona «verde», o en situación de prevención general, que incluye al resto de la provincia, en la que serán de aplicación las medidas de carácter preventivo general que a continuación se especifican.

1.3. MEDIDAS PREVENTIVAS

1.3.1. Prohibiciones:

a) Los fumadores que transiten por los montes deberán apagar cuidadosamente los fósforos y puntas de cigarro antes de tirarlos, quedando prohibido arrojar unos y otras desde los vehículos.

b) Los cazadores no podrán utilizar cartuchos provistos de taco de papel.

c) Queda prohibido acampar y utilizar fuego en los montes públicos fuera de las zonas señaladas al efecto. En los montes particulares esta actividad se ajustará a las normas de seguridad que dicta la Ley y Reglamento de Incendios Forestales, y a las que en todo caso fije la Jefatura Provincial de Montes.

1.3.2. Limitaciones:

Durante la época de peligro y en aquellas otras en que se aprecie por la Administración forestal que el índice o factor de peligro es elevado, se requerirá autorización previa para:

a) El empleo de fuego en operaciones tales como quema de rastrojos, de residuos agrícolas o forestales, carboneo, destilación con equipos portátiles o cualquier otra finalidad.

b) El tránsito y estancia de personas y vehículos por zonas expresamente acotadas en razón de su alto peligro de incendios.

c) El almacenamiento, transporte o utilización de materias inflamables o explosivas.

d) El lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase, capaces de producir fuego.

1.3.3. Autorizaciones:

1.3.3.1. Las autorizaciones necesarias para poder realizar cualquiera de las actividades señaladas en el punto 1.3.2. deberán solicitarse de la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza (Plaza Alonso Martínez n.º 7, 1.º), quien las concederá o no, en razón del riesgo que impliquen.

Quando la autorización sea concedida, los interesados deberán cumplir las normas preventivas y de seguridad que en cada caso les fije dicha Jefatura.

1.3.4. Quema de rastrojos:

1.3.4.1. Zonas situadas a más de 400 metros de montes arbolados.

a) Queda prohibido quemar rastrojeras, linde de caminos, malezas de ribazos o terrenos incultos, cualquiera que sea su extensión, en la época comprendida entre el primero de julio y el 10 de septiembre de cada año. A partir de esta última fecha se podrá quemar con autorización de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, a la que deberá dirigirse la correspondiente solicitud.

b) Las peticiones de quema de rastrojo que deberán llevar el Visto Bueno del Alcalde respectivo, se tramitarán por las Cámaras Agrarias Locales, las cuales, al igual que el solicitante, se responsabilizarán del obligado cumplimiento de las normas señaladas en la autorización de quema que se expida.

c) Las solicitudes se presentarán en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, la cual, previo informe favorable de la Jefatura Provincial de Montes, en el que se harán figurar las normas preventivas y de seguridad que correspondan, expedirá la oportuna autorización.

d) Autorizada la quema, el interesado se lo notificará al Alcalde y al Presidente de la Cámara Agraria Local respectiva, así como al Agente Forestal de la zona y a la Guardia Civil, con antelación mínima de 24 horas, especificando el lugar, hora de comienzo y superficie a quemar.

e) La autorización de quema, llevará consigo la obligación de montar un servicio de vigilancia con suficientes medios humanos y materiales para evitar, si llegare el caso, la propagación del fuego; será también obligatorio hacer un cortafuegos de, al menos, dos metros de anchura alrededor del rastrojo a quemar.

f) La quema se efectuará por zonas y en forma ordenada, no iniciándola antes de salir el sol y finalizándola dos horas antes de su puesta.

1.3.4.2. Zonas situadas a menos de 400 metros de montes arbolados.

Se requerirá, inexcusablemente, autorización especial de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, previo informe favorable de la Jefatura Provincial de Montes, quien determinará las condiciones de la quema adecuadas al lugar y al momento en que la misma vaya a realizarse.

Serán también preceptivas las notificaciones previstas en el apartado d) del punto 1.3.4.1.

En las zonas de mayor peligro, la Jefatura Provincial de Montes puede adoptar la iniciativa de realizar estas quemas, con la conformidad previa y la colaboración de los propietarios de los terrenos, y de las Cámaras Agrarias respectivas y con notificación al Alcalde respectivo y a la Guardia Civil.

1.4. EXTINCION DE INCENDIOS

1.4.1. Toda persona que advierta la existencia o iniciación de un incendio forestal, deberá intentar su

extinción con la máxima urgencia si lo permitiese la distancia al fuego y su intensidad; en caso contrario, deberá dar cuenta del hecho, por el medio más rápido posible, al Alcalde del Municipio o, en su defecto, al Agente de la Autoridad más cercano quien lo comunicará inmediatamente a dicha primera autoridad local.

1.4.2. Los Alcaldes, cuando se produzcan incendios forestales en sus términos municipales, tendrán que adoptar, con la mayor rapidez posible, las medidas oportunas y estimular la presencia y ayuda de cuantos puedan intervenir en la defensa de los bienes naturales de sus respectivos Municipios. Este cometido se considera de tal importancia que la Corporación debe tener previsto quien haya de asumir las funciones del Alcalde en caso de que éste, por cualquier razón, no pueda hacerlo personalmente, para que la presencia de la Autoridad Civil en el ámbito local, quede, en todo caso, asegurada.

1.4.3. Asimismo, los Alcaldes deberán comunicar sin demora la existencia de un incendio forestal a la Jefatura Provincial de Montes y al Gobierno Civil, utilizando para ello las oficinas telefónicas, telegráficas o radiotelegráficas, o las emisoras de radio.

En todos los casos la comunicación se referirá a los siguientes aspectos:

a) Características del incendio y de su posible evolución.

b) Los medios locales con los que normalmente se cuenta para su extinción.

c) Si debe alertarse a otros medios provinciales porque se prevea que puede necesitarse su ayuda.

d) Si por el Gobierno Civil debe disponerse la intervención de servicios operativos de Protección Civil.

e) Si, asimismo, por el Gobierno Civil debe requerirse la ayuda de las Fuerzas Armadas.

f) Si la Alcaldía necesita colaboración para la movilización de recursos locales por procedimientos extraordinarios.

1.4.4. Igualmente, los Alcaldes, en caso de incendio forestal, adoptarán las siguientes medidas especiales:

a) Recabar el asesoramiento técnico de la Jefatura de Montes.

b) Proceder a la movilización de los medios ordinarios y permanentes que existan en la localidad y especialmente los Grupos Locales de Pronto Auxilio.

c) Movilizar, si fuera necesario, las personas útiles en edades comprendidas entre los 18 y 60 años que se encuentren en el término municipal.

d) Solicitar la asistencia de la Guardia Civil para organizar la movilización y recursos y asegurar el orden en la zona afectada, así como en las vías de acceso a la misma.

e) Utilizar, en caso necesario, los caminos existentes en las fincas forestales y agrícolas.

f) Abrir cortafuegos de urgencia en las fincas públicas o privadas de finalidad forestal o agrícola.

g) Servirse de aguas públicas o privadas.

h) Interesar del Gobierno Civil la ayuda de los medios extraordinarios que sean necesarios y, en particular, de los servicios operativos de Protección Ci-

vil, si el incendio forestal alcanzase proporciones que rebasen las posibilidades locales para su extinción.

1.4.5. En los municipios comprendidos en la denominada «zona en situación de alerta» o «zona azul» (punto 1.2), deben constituirse, inmediatamente, si en el momento presente aún no se ha realizado, las Juntas Locales de Extinción de Incendios Forestales, bajo la presidencia de los Alcaldes, al que auxiliarán en todas sus actividades para la extinción de los incendios forestales y en la coordinación de los elementos y Servicios que a tal efecto se movilicen. También se crearán, con toda urgencia, los Grupos Locales de Pronto Auxilio, para combatir los incendios tan pronto como se tenga noticias de ellos. A tal fin, los Alcaldes recabarán los asesoramientos de los Servicios de la Jefatura Provincial de Montes, de los Servicios de Protección Civil y de la Guardia Civil.

Las Juntas Locales han sido reguladas por la Resolución del 1-11-1979 (B. O. E. de 3-11-79) de la Dirección del ICONA, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las Juntas Locales de Extinción de Incendios Forestales que deben constituirse en todos los municipios incluidos en «Zona de peligro» tendrán la siguiente composición:

Presidente: El Alcalde.

Vocales: Un representante de los propietarios forestales, otro de los ganaderos y otro de los agricultores, nombrados por la Cámara Agraria.

Un representante de las Empresas dedicadas al aprovechamiento de productos forestales, radicadas en el término, nombrado por el Alcalde.

Asesores: Un miembro de la Guardia Civil designado por la Comandancia correspondiente. Un funcionario del ICONA (ahora Jefatura Provincial de Montes), designado por el Jefe Provincial del Organismo.

Secretario: El que lo sea del Ayuntamiento».

«2. Los asesores serán designados entre personal que tenga su residencia en el término municipal».

«3. Si en el término municipal de que se trate, no reside personal técnico o de Guardería del ICONA (ahora Jefatura Provincial de Montes) o no existe puesto de la Guardia Civil, las autoridades a quien corresponde su nombramiento designarán el representante más idóneo en cada caso».

«4. Las Juntas Locales de extinción de incendios forestales deberán quedar constituidas antes de que hayan transcurrido seis meses desde la fecha de declaración del municipio como «Zona de peligro»».

«5. Las Juntas promoverán la creación de Grupos Locales de Pronto Auxilio, de acuerdo con lo previsto en los Planes Generales de Defensa en cuanto a su número, composición y medios».

«6. Los Grupos Locales de Pronto Auxilio estarán constituidos por personal voluntario que preferentemente reúna las siguientes condiciones:

- Residencia en el término municipal.
- Aptitud física adecuada.

— Conocimiento del terreno.

— Práctica en los trabajos de campo, a ser posible en los de carácter forestal».

«7. También formará parte de los Grupos Locales de Pronto Auxilio el personal de las Empresas radicadas en el término municipal, dedicadas al aprovechamiento de productos forestales».

«8. El personal de Guardería forestal que resida en el término municipal, formará parte de los Grupos Locales de Pronto Auxilio en calidad de asesor».

«9. La Jefatura Provincial de Montes determinará los planes de adiestramiento convenientes para el personal de los Grupos, señalando los programas y fechas en que se desarrollarán, procurando que tengan lugar antes de la época de mayor peligro haciéndolos compatibles con los trabajos propios de la zona.

Este adiestramiento se referirá a métodos de extinción, manejo de herramientas y máquinas y seguridad en el trabajo. Su duración será de dos o tres días, alternando clases teóricas y prácticas».

«10. La dotación material y los gastos de funcionamiento se financiarán de acuerdo con lo que prevén los Planes Generales de Defensa».

1.5. INFRACCIONES Y SU SANCION

1.5.1. Las personas que, sin causa justificada, se negaran o se resistieran a prestar su colaboración o auxilio para la extinción de un incendio forestal después de ser requeridas por la Autoridad, serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de Incendios Forestales, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, por si los hechos pudieran ser constitutivos de delito.

1.5.2. Los Agentes de la Autoridad, o de las distintas Administraciones, que tengan conocimiento de alguna infracción en materia de incendios forestales, están obligados a denunciarla ante el Gobernador Civil de la provincia o el Delegado Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.

1.5.3. Las faltas administrativas pueden ser leves, graves y muy graves, según la definición que de las mismas hace el título VI del Reglamento de Incendios Forestales.

La sanción que corresponde a cada una de ellas es la siguiente:

Leves, hasta un importe máximo de 5.000 pesetas.

Graves, hasta un importe máximo de 50.000 ptas.

Muy graves, hasta un importe máximo de 500.000 pesetas.

Las infracciones que se cometan en la zona de alerta (Código azul), se sancionarán, en principio, con las multas máximas antes citadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, junio de 1985. — El Gobernador Civil, David León Blanco. — El Delegado Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, Francisco Javier Rodríguez Ruiz.

